



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 16 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 1966

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 1969

##### **Universidad de Extremadura**

**Concurso de méritos.** Resolución de 10 de enero de 2012, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral ..... 1971

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía y Hacienda**

**Préstamos. Pymes.** Orden de 13 de enero de 2012 por la que se fija el tipo de interés de referencia a aplicar durante el primer semestre natural del año 2012 a las operaciones formalizadas al amparo de las líneas de financiación determinadas en el Acuerdo Marco de Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño ..... **2023**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Deslinde.** Orden de 22 de diciembre de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte de utilidad pública n.º 36 y 37 denominado "Arrazaucos", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena ..... **2024**

**Impacto ambiental.** Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la explotación porcina de cebo con fábrica de piensos de autoconsumo, promovida por D. Julio Miguel Casquero Revilla, en el término municipal de Torrejoncillo ..... **2038**

**Consejería de Salud y Política Social**

**Centros sanitarios. Subvenciones.** Resolución de 5 de enero de 2012, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2011 a Corporaciones Locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **2062**

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Mérida**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de octubre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 78/2011 ..... **2064**

**V ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en el término municipal de Trujillo. Ref.: AT-10/8398 ..... **2065**



**Notificaciones.** Edicto de 27 de diciembre de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I102011000070942 ..... **2065**

### **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el procedimiento sancionador n.º BA 1218/05 - RT 001872/08, en materia de transportes .... **2066**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el procedimiento sancionador n.º BA 2020/03 - RT 000030/11, en materia de transportes .... **2067**

**Información pública.** Anuncio de 28 de diciembre de 2011 sobre legalización de bodega. Situación: parcela 11 del polígono 11. Promotor: Pago de Domblasco, CB, en Feria ..... **2068**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 27 de diciembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de cebo, promovida por Kubus, SA, en el término municipal de Don Álvaro ..... **2068**

### **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 3417/2010 ..... **2070**

**Notificaciones.** Edicto de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 3658/2010 ..... **2070**

**Notificaciones.** Edicto de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 310/2011 ..... **2071**

### **Ayuntamiento de Moraleja**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 9 de enero de 2012 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... **2071**

### **Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo**

**Planeamiento.** Anuncio de 10 de enero de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano ..... **2072**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2012060061)*

Por Resolución de 25 de mayo de 2011 (DOE n.º 105, de 2 de junio), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo habilitado para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 25 de mayo de 2011, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE :

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas en la categoría de Pinche con la relación de aspirantes que han obtenido destino y las plazas que le son adjudicadas, según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva



del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son del mismo Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de enero de 2012.

El Director Gerente  
del Servicio Extremeño de Salud,  
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

**A N E X O**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO DEFINITIVO	PUNTOS
76003208F	DÍAZ CAMPOS, ANTONIA	HOSPITAL DE NAVALMORAL MATA	18,52
06985638D	ESCALERA CORRALES, MARÍA ÁNGELES	HOSPITAL DE CORIA	26,82
08800355A	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	62,32
08827983P	GARCÍA GUILLÉN, MARÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	59,62
12692380Z	GIL BORREGUERO, INÉS	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	24,30
04151233D	GÓMEZ GARCÍA, LUISA MARILLAC	HOSPITAL DE NAVALMORAL MATA	16,82
28942448F	HERNÁNDEZ MARTÍN, MARÍA ROCÍO	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	3,42
06942926P	IGLESIAS DE LA LLAVE, FRANCISCA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	22,37
06993977E	IGLESIAS OSMA, MARÍA ASUNCIÓN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	25,67
08837675V	MAYORAL RIVERO, JOAQUÍN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	30,33
02090030C	MOYA ALONSO, MARÍA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	26,68
07008839A	OLLERO VIVAS, ELOY	HOSPITAL DE PLASENCIA	8,42
08683940Z	RETAMAL UÑAC, MAGDALENA	HOSPITAL TIERRA DE BARROS	68,21
08810164Z	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROSA	HOSPITAL DE DON BENITO-VILLANUEVA	33,15
06981946C	RODRÍGUEZ TALAVERA, MARÍA ASCENSIÓN	HOSPITAL DE CORIA	21,23
06975088Q	RUEDA MATEOS, MARÍA DEL CARMEN	HOSPITAL DE PLASENCIA	63,21
07452935S	SÁNCHEZ AGUSTÍN, CARMEN	HOSPITAL DE PLASENCIA	47,85
07439336D	SÁNCHEZ MUÑOZ, INMACULADA	HOSPITAL DE NAVALMORAL MATA	27,62
07014991Z	SÁNCHEZ PERAL, PETRA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	19,82
07012979A	SOSA DOMÍNGUEZ, MARÍA ANTONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	15,02
07016009C	VALENCIA CORRALES, FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL DE MÉRIDA	0,65
07005244L	VERDIÓN ANDRADA, MARÍA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	5,00

• • •



*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2012060074)*

Convocado por Resolución de 27 de mayo de 2011 (DOE n.º 110, de 9 de junio), concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la referida Resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE :**

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, según figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las puntuaciones desglosadas por apartados del baremo de todos los aspirantes, se publicarán en la página web <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>.

Mérida, a 18 de enero de 2012.

El Director Gerente  
del Servicio Extremeño de Salud,  
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

**A N E X O**  
DESTINO PROVISIONAL

D.N.I.	Apellidos, Nombre	Código	Centro de Trabajo / Ubicación	Puntuación
09187276H	BENITEZ LOPEZ, ESPERANZA	1BP1100252	EAP Olivenza	28,270
12362015K	CABRERO GONZALEZ, MARIA BEGOÑA	5BP1100200	EAP Cáceres - Aldea Moret	18,530
091566650M	CASCO ESCRIBANO, ROSA MARIA	5BP1100206	EAP Cáceres - Zona Sur	48,170
07855520P	GOMEZ MALAGA, CECILIA MATILDE	1BP1100235	EAP Badajoz-San Fernando	46,440
08823839G	GOMEZ MELENO, PILAR	1BP1100257	EAP Évora	36,190
07988500W	GONZALEZ GARCIA, MARIA JOSE	5BP1100216	EAP Trujillo II	16,550
07858249T	GRANDE RODRIGUEZ, SATURNINA	5BP1100210	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	32,790
06958095C	HERNANDEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	5BP1100193	EAP Logrosán; EAP Guadalupe; CN Cañamero	47,120
44409909Z	HERNANDEZ ZURBANO, CARMEN	5BP1100194	EAP Valdefuentes; EAP Salorino; EAP Alcántara	17,150
79263205F	ORTIZ GONZALEZ, LUIS	2BP1100147	EAP Mérida II	20,769
02072498Z	PAZ AZCARATE, JOSE LUIS	2BP1100145	EAP Mérida I	66,160
08111309Z	RODRIGUEZ SANTANO, MARIA DEL PILAR	5BP1100195	EAP Talaván; EAP Malpartida de Cáceres	21,150
11948951Z	RONCERO MAILLO, MARIA MERCEDES	5BP1100211	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	33,660
52964964N	SANTOS RUIZ, MARIA ISABEL	3BP1100166	EAP Don Benito Oeste	19,200
02191407J	ULECIA GARCIA, RAFAEL	5BP1100203	EAP Cáceres - Zona Norte	61,420
08813904M	VAL SANCHEZ DE LEON, JOSE MANUEL	1BP1100256	EAP Talavera la Real	32,720



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral. (2012060059)*

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, de contratación laboral de personal docente e investigador en las plazas y categorías que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución, este Rectorado convoca concurso público con arreglo a las siguientes bases:

### NORMAS GENERALES

Primera: Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se regirán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (DOE del 11), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE del 23), I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura (DOE de 17 de noviembre de 2008), y el Concierto entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (DOE 4-11-03).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se regirán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 29) con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

Segunda: Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en las mismas.

Tercera: Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta: Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

Quinta: Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados se corresponden con lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 94/2002, de 8 de julio, y I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.



Sexta: El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

#### REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Séptima: Para ser admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:

- a) Nacionalidad. Los contratos de profesorado no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Los requisitos específicos que para cada uno de los distintos tipos de plazas se recogen en esta normativa.

Los requisitos previstos en cada convocatoria para el acceso a las plazas reguladas en esta normativa deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Octava: Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones académicas y/o profesionales específicas que a continuación se señalan:

A) Para concursar a las plazas de Ayudantes:

- A.1) Para poder concursar será necesario que los aspirantes hayan sido admitidos o estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado, circunstancia que deberá acreditar mediante la aportación, junto con la solicitud, de certificación expedida por el órgano competente de la Universidad donde haya sido admitido o en condiciones de serlo en dichos estudios.
- A.2) El aspirante deberá presentar Informe de Vida Laboral actualizado o, en su defecto, Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no estar afiliado a la misma. En el caso de haber estado contratado en una Universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.

B) Para concursar a las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

- B.1) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor.
- B.2) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o



del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el art. 4.1 y 2 del RD 1052/2002, de 11 de octubre (BOE del 12) o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B.3) Será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura.

B.4) El aspirante deberá presentar Informe de Vida Laboral actualizado o, en su defecto, Certificación de no estar afiliado a ésta, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. En el caso de haber estado contratado en una Universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.

C) Para concursar a plazas de Profesores Contratados Doctores:

C.1) Estar en posesión del título académico oficial de Doctor.

C.2) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el art. 4.1 y 2 del RD 1052/2002, de 11 de octubre (BOE del 12) o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

C.3) Será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura.

C.4) Para los Profesores Contratados Doctores con perfil prioritariamente investigador, se estará además a lo establecido en el artículo 16.5. del Anexo I del I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.

D) Para concursar a las plazas de Profesores Colaboradores:

D.1) Ser Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

D.2) Acreditar haber obtenido informe favorable de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicho informe será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el art. 4.1 y 2 del RD 1052/2002, de 11 de octubre (BOE del 12) o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



E) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados:

- E.1) Deberán acreditar el ejercicio de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.
- E.2) Los aspirantes deberán presentar el Informe de Vida Laboral actualizado o, en su defecto, Certificación de no estar afiliado, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- E.3) Independientemente de lo anterior, se deberá adjuntar copia del contrato de trabajo o nombramiento para acreditar la actividad profesional; o la declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas junto con las certificaciones de los Colegios Profesionales y/o de las empresas sobre los trabajos realizados y que deberán incluir la fecha de cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 7ª de esta convocatoria.

F) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud:

- F.1) A las plazas de las Áreas correspondientes a la Licenciatura en Medicina sólo podrán concursar los Facultativos con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.
- F.2) A las plazas del Área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura en Fisioterapia, sólo podrán concursar los Fisioterapeutas con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.
- F.3) A las plazas del Área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura en Terapia Ocupacional, sólo podrán concursar los Terapeutas Ocupacionales con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.
- F.4) A las plazas del Área de Enfermería correspondientes a las Diplomaturas en Enfermería, sólo podrán concursar los Enfermeros con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/ Centros de Atención Primaria de destino.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente:

- Servicio hospitalario en el que desarrollan actualmente su actividad profesional.
- Actividad profesional desarrollada hasta la actualidad, con indicación de los tiempos trabajados en los distintos servicios o unidades hospitalarias.

G) Para concursar a las plazas de Profesores Sustitutos:

- G.1) Serán contratados en régimen de interinidad de entre licenciados, arquitectos, ingenieros superiores, diplomados y arquitectos e ingenieros técnicos.
- G.2) La duración del contrato será la determinada en la convocatoria de la plaza.
- G.3) La dedicación será la establecida en los términos que se fijen en la convocatoria.



## SOLICITUDES

Novena:

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar, junto con la fotocopia del DNI, instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de Caldereros 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las solicitudes que no se ajusten al Anexo II mencionado o cuyos documentos no vengan debidamente ordenados y numerados, como se establece en dicho Anexo II, serán excluidas, disponiendo de diez días hábiles para subsanar ese defecto. Dicha solicitud podrá ser recogida en el Registro General de la Universidad de Extremadura o en la dirección de internet: <http://www.unex.es/concursos/>.

La presentación de la solicitud y la documentación justificativa de los méritos y requisitos, que en ambos casos deberá hacerse por duplicado, se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos cuyo cumplimiento se acredite documentalmente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español, deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

3. Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen conveniente para precisar o completar los datos del modelo, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección. Una vez finalizado y firme el procedimiento, le podrá ser devuelta la documentación a los candidatos que así lo soliciten.
4. Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud y justificante del pago de las tasas independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria. En el caso de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento y Centro de adscripción sean idénticas, bastará con la presentación por duplicado de una sola solicitud y documentos que le acompañen, así como un solo justificante del pago de las tasas, indicando claramente en la solicitud y en el justificante del pago de las tasas, todas las plazas a las que se desea concursar.



5. La presentación de solicitudes estará sujeta al pago de las tasas establecidas en los presupuestos de la Universidad y, a tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto a las mismas justificantes de haber abonado la cantidad de: 31,00 euros para las plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores; y 23,00 euros para las plazas del resto de categorías, mediante ingreso en la c/c 2099/0157/29/0070009160 de Caja Extremadura sita en la Avda. Sinfioriano Madroño, n.º 6 de Badajoz, denominada "Uex. Pruebas selectivas", expresando la clave de la plaza o plazas a las que se opte. La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.
6. Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Selección requerirá al interesado para que los subsane en el plazo de diez días. En ningún caso tendrá el carácter de subsanable la falta de presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados, o que supongan alteración de los inicialmente indicados.
7. El Rector de la Universidad de Extremadura, por sí o a propuesta del Presidente de la comisión, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Décima:

Los concursos serán juzgados de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Undécima:

1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección que figura en el Anexo III de esta convocatoria, designada conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Normativa para la contratación de Profesorado de la Universidad de Extremadura recogida en el I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.
2. Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no previsto de forma explícita en la precitada normativa para la contratación de Profesorado, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión, notificándose a los miembros titulares y suplentes del mismo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado. Si todos los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales suplentes. En otro caso, la comisión se constituirá con los vocales titulares presentes y los correspondientes suplentes.



4. La Comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del Presidente y dos vocales.

En el supuesto de que las actuaciones de la Comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el Presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

5. Los miembros de las comisiones tendrán derecho a las indemnizaciones que por razón de asistencia a los concursos vengan determinadas legalmente.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos — Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador — Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avda. de Elvas, s/n., 06071 en Badajoz.

#### RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Duodécima: Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncio del Rectorado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión. Asimismo se podrán consultar en la página web: <http://www.unex.es/concursos/>, sin que en ningún caso la publicación en dicha página sea determinante a efectos de plazos. Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación.

Decimotercera: En el plazo de quince días desde que finalice el plazo de presentación de reclamaciones, la Comisión elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes, ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto en el Anexo II del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de la UEx, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ningún caso se podrá adjudicar la plaza a un candidato cuya puntuación global sea inferior a 1 punto.

Decimocuarta:

1. Los resultados de la baremación de los méritos de los aspirantes, se harán públicos en los tablones de anuncios del Rectorado, en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la Comisión, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

El Secretario de la Comisión reflejará en el acta cuantas actuaciones se hayan verificado, así como los resultados de los actos de trámite producidos, pudiéndose ultimar tantas actas como sesiones celebre el órgano de selección. Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros de la Comisión presentes.



2. Concluido el procedimiento selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta de formalización del oportuno contrato al Rector de la Universidad quién procederá a la formulación del contrato en régimen laboral.

Decimoquinta: La notificación del resultado del concurso a los candidatos se entenderá practicada, mediante la publicación del extracto del acta que indique el aspirante seleccionado y en su caso el orden de prelación de los restantes aspirantes, en los tablonés de anuncios del Rectorado.

#### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Decimosesta:

1. El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del Acta para presentar, a través del Registro General de la Universidad o en la forma establecida en la Ley 30/1992, la documentación que con tal fin se exprese en la resolución de la Comisión.
2. Si en el plazo de diez días hábiles indicado el aspirante no presentase la documentación que se señala en el apartado anterior, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida. A partir de ese momento, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos notificará inmediatamente al segundo aspirante seleccionado, y sucesivos, su designación para la plaza, iniciándose nuevamente los trámites antes señalados. En todo caso, esta lista de aspirantes tendrá una validez, como máximo, de un año desde la fecha en la que se haya convocado el concurso, a los efectos de posibles contrataciones posteriores que tuvieran que realizarse para cubrir la misma plaza.

Si por causas no imputables al aspirante seleccionado no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

3. Recibida la documentación, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a quince días hábiles para la firma del contrato. Si el aspirante no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en el concurso, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.
4. Finalizadas las actuaciones de la Comisión, el Secretario entregará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, que incorporará cualquier actuación relacionada con el procedimiento del concurso.
5. Una vez concluido cada proceso de selección, los interesados en el mismo podrán solicitar al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, por escrito, examinar los documentos contenidos en el expediente administrativo. Conforme a los requisitos y con las únicas limitaciones recogidas en el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### BOLSA DE TRABAJO

Decimoséptima:

1. Una vez finalizado cada concurso, los aspirantes no seleccionados se integrarán en una lista del área de conocimiento al que corresponda para proceder a la cobertura temporal de las plazas cuando se den las siguientes circunstancias:



- a) Como consecuencia de vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo.
  - b) En caso de cobertura temporal de plazas durante procesos de selección.
  - c) En caso de bajas o licencias por enfermedad, maternidad y paternidad de los contratados que las ocupen.
  - d) En el supuesto de que se considere necesario atender a la docencia total o parcial del profesor que haya sido designado para ejercer un cargo de gobierno en la Universidad o cualquier otro encargo que conlleve exención o reducción de la docencia.
2. La lista a la que se refiere el apartado anterior tendrá validez como máximo de dos cursos académicos a partir de su última actualización y servirá para proponer la contratación por riguroso orden. La ordenación se establecerá según la ponderación que corresponda a la plaza a cubrir transitoriamente.
  3. El tipo de contrato será interino y las exigencias mínimas las correspondientes a cada figura, a excepción de las evaluaciones positivas o informes favorables necesarios.

#### NORMA FINAL

##### Decimoctava:

1. Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de las mismas en los tablones de anuncios del Rectorado. Los recursos serán valorados por la Comisión de Reclamaciones y Garantías contemplada en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
2. Las Resoluciones de los recursos serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la Resolución.
3. La interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procediendo la contratación inmediata del seleccionado, salvo en el caso de plazas docentes con contratos indefinidos. Todo ello sin perjuicio de que exista petición expresa al respecto por el recurrente y que de conformidad con la posible lesividad a los intereses públicos se acuerde la suspensión cautelar por el Rectorado o el orden jurisdiccional competente.

##### Decimonovena:

Contra las presentes bases cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, a 10 de enero de 2012.

El Rector,  
PDF El Vicerrector de Profesorado,  
SERGIO JOSÉ IBÁÑEZ GODOY

**A N E X O I****BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO  
CONTRATADO EN LA UEX**

Las Comisiones de Selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

En el apartado de publicaciones científicas (4.c), se tendrá en cuenta el número de autores siguiendo el siguiente criterio: la puntuación obtenida para ese mérito según el baremo, multiplicado por el número medio de uso común del área de conocimiento (a determinar previamente al concurso) y dividido por el número de autores del mérito.

La comisión fijará todos estos aspectos previamente a la evaluación de la documentación presentada por los candidatos.

Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	Asociado	Ayudante y Sustituto	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Contratado Dr. Prioritariamente investigador
1.Mérito preferente	(1)	(1)	(1) (2)	(1)	(1)	(1)
2.Currículum Académico	0,15	0,50	0,10	0,15	0,10	0,10
3.Currículum Docente	0,25	0,10	0,35	0,30	0,35	0,10
4.Currículum Investigador	0,15	0,20	0,35	0,20	0,40	0,65
5.Currículum Profesional	0,35	0,05	0,05	0,20	0,05	0,05
6.Otros Méritos	0,05	0,10	0,10	0,10	0,05	0,05
7.Informe Departamento	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

- (1) Los aspirantes que posean la condición de acreditado para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados.
- (2) Los aspirantes que acrediten su estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura, por un periodo no inferior a dos años, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados. No se tendrán en cuenta para este cómputo estancias inferiores a 6 meses.



En ningún caso la puntuación otorgada en los apartados de "Otros méritos" e "Informe del Departamento", podrán superar las puntuaciones de 10 y 5 puntos, respectivamente (antes de aplicar la ponderación).

Tercera. Las puntuaciones de los apartados dos al siete de la norma segunda, se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

## 2. CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a

Matrícula de Honor .....	6,0 puntos
Sobresaliente .....	4,5 puntos
Notable .....	3,0 puntos
Aprobado .....	1,5 puntos

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.

Premio nacional de licenciatura .....	Añadir 2 puntos
Premio de licenciatura .....	Añadir 1 punto

b) Trabajo de grado o equivalente o proyecto fin de carrera en planes antiguos

Premio Extraordinario .....	2,0 puntos
Sobresaliente .....	1,5 puntos
Notable .....	1,0 punto
Aprobado .....	0,5 puntos

c) Nota media en cursos de doctorado y trabajo de investigación o máster oficial

Matrícula de Honor .....	2,0 puntos
Sobresaliente .....	1,5 puntos
Notable .....	1,0 punto
Aprobado .....	0,5 puntos

La puntuación para cada curso de doctorado o máster oficial se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Diploma de Estudios Avanzados .....	Añadir 0,5 puntos
-------------------------------------	-------------------



d) Grado de Doctor

Premio Extraordinario .....	7,0 puntos
Sobresaliente o Apto "Cum Laude" .....	5,0 puntos
Sobresaliente o Apto .....	3,0 puntos
Notable .....	2,0 puntos
Aprobado .....	1,0 punto
Doctorado europeo .....	Añadir 0,5 puntos

Para la figura de Ayudante no se valorará en este apartado del baremo, y sí en "Otros méritos".

e) Cursos de postgrado universitarios y máster universitarios no oficiales: 0,02 puntos/crédito. (Máximo: 2 puntos).

Para los aspirantes que hubieran obtenido un número de créditos en cursos de doctorado superior al mínimo exigido para obtener la suficiencia investigadora, la demasía recibirá su valoración en este apartado del baremo.

En los cursos de postgrado de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Si se supera la puntuación máxima en este apartado, la demasía se trasladará al apartado de otros méritos.

f) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a), será baremada con la nota media del expediente calculada conforme a

Matrícula de Honor .....	3,0 puntos
Sobresaliente .....	2,25 puntos
Notable .....	1,5 puntos
Aprobado .....	0,75 puntos

### 3. CURRÍCULUM DOCENTE

a) Experiencia docente universitaria

Tiempo completo .....	1,8 puntos/año
-----------------------	----------------

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente. En el caso de docencia de becario y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos.

b) Experiencia docente no universitaria

Tiempo completo .....	0,4 puntos/año
-----------------------	----------------

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.



c) Cursos impartidos (máximo 1 punto/año).

De carácter universitario ..... 0,050 puntos/crédito

De carácter no universitario ..... 0,025 puntos/crédito

d) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación externa: 0,5 puntos/tramo.

e) Formación para la docencia:

Ponente en cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria..... 0,10 punto/crédito

Asistente a cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria..... 0,05 puntos/crédito

f) Material docente original y publicaciones docentes:

Libros..... hasta 1 punto/contribución

Capítulos de libro..... hasta 0,5 puntos/contribución

Artículos, manuales y otras obras con ISBN..... hasta 0,25 puntos/contribución

g) Participación en proyectos de innovación docente:

Como investigador principal ..... 0,50 puntos/proyecto

Como investigador secundario ..... 0,25 puntos/proyecto

h) Participación en planes de acogida y tutores de titulaciones: 0,25 puntos/año.

i) Coordinador de titulación: 1 punto/año.

j) Coordinador de prácticas externas: 0,25 puntos/año.

k) Por menciones o premios a la calidad docente: 1 punto/mención.

l) Organización de cursos y seminarios.

Ámbito nacional..... 0,1 punto/evento

Ámbito internacional ..... 0,2 puntos/evento

#### 4. CURRÍCULUM INVESTIGADOR

a) Becas y contratos de investigación

a.1. Becas de Investigación FPI,  
FPU u homologadas por la UEx ..... 1,2 puntos/año

a.2. Becas de investigación y  
contratos Postdoctorales..... 1,2 puntos/año

a.3. Otras becas y contratos  
de investigación..... 0,6 puntos/año

Nota: todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.





f) Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas.

f.1. Regionales:

Investigador principal .....	0,50 puntos/año
Otros investigadores .....	0,25 puntos/año

f.2. Nacionales:

Investigador principal .....	0,75 puntos/año
Otros investigadores .....	0,40 puntos/año

f.3. Internacionales:

Investigador principal .....	1,0 punto/año
Otros investigadores .....	0,5 puntos/año

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 2 puntos y 0,5 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Participación en comités científicos u organizador de congresos.

Nacionales .....	0,25 puntos/congreso
Internacionales .....	0,50 puntos/congreso

i) Participación en exposiciones de Arte.

Individuales .....	1,0 punto/exposición (máximo: 4 puntos)
Colectivas .....	0,5 puntos/exposición (máximo: 2 puntos)

j) Patentes.

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales .....	2,0 puntos/cada una (máximo: 6 puntos)
Colectivas .....	1,0 punto/cada una (máximo: 3 puntos)

## 5. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

En este apartado podrá obtenerse un máximo de 15 puntos.



## 6. OTROS MÉRITOS

- a) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas: 0,5 puntos por nivel.
- b) Compromiso con la institución universitaria mediante la participación como representante en los distintos órganos de gobierno, representación y comisiones: 0,2 puntos por órgano y año.
- c) Desempeño de cargo unipersonal de gestión universitaria: 0,5 puntos/año.
- d) Grado de doctor para concursos de Ayudantes.

Premio Extraordinario .....	7,0 puntos
Sobresaliente o Apto "Cum Laude" .....	5,0 puntos
Sobresaliente o Apto .....	3,0 puntos
Notable .....	2,0 puntos
Aprobado .....	1,0 punto
Doctorado europeo.....	Añadir 0,5 puntos

- e) Premios en certámenes de arte o concursos de diseño.
- f) Otros premios.

Asimismo, la Comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

## 7. INFORME DEL DEPARTAMENTO

El informe practicado por el Consejo de Departamento, deberá contener una justificación objetiva e individualizada del juicio valorativo que merezca el currículum de cada aspirante. En caso de no existir tal justificación se aplicará a todos los candidatos la mínima puntuación consignada.

Cuarta. Las condiciones de los aspirantes y el procedimiento previsto en este baremo se acomodará, en cuanto sea necesario, a las exigencias imperativas contenidas en el concierto entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, para la selección de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.



**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS A PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre: _____	
D.N.I.: _____	Lugar y fecha expedición: _____
Nacimiento: Provincia y Localidad: _____	Fecha: _____
Residencia: Provincia: _____	Localidad: _____
Domicilio: _____	C.Postal: _____
Tlfno (Móvil): _____	( _____ ) Correo electrónico: _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA	
Categoría de la plaza: _____	
Departamento: _____	
Área de conocimiento: _____	
Perfil: _____	
Centro/s: _____	
Clave/s: _____	

Badajoz/Cáceres \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.**



## DOCUMENTOS PREVIOS:

Estos documentos estarán colocados detrás de la instancia anterior para su fácil localización y separados del resto de documentos del Curriculum Vitae. En todos los casos se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. o documento de identificación y el **Comprobante del abono de las tasas**.

### DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE AYUDANTE

- Informe de Vida Laboral o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Hoja de Servicios de las Universidades en las que haya prestado servicio.

### DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Informe de Vida Laboral o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Hoja de Servicios de las Universidades en las que haya prestado servicio.
- Copia de la evaluación positiva para Profesor Ayudante Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

### DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

- Copia de la evaluación positiva para Profesor Contratado Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

### DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

- Copia del informe favorable para Profesor Colaborador expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

### DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

- Certificado de vida laboral o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Copia del Impuesto de Actividades Económicas y certificaciones de los trabajos realizados durante ese periodo

### DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- Certificado de la categoría, especialidad y servicio de destino



## Universidad de Extremadura Concursos de Plazas de Profesorado Contratado

### Currículum Vitae

Número de hojas que contiene: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma:

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

#### **IMPORTANTE:**

- No olvide que es necesario **firmar al margen** cada una de las hojas y que este currículum no excluye que en el proceso de evaluación se le requiera para ampliar la información aquí contenida.
- Los documentos aportados como justificantes de los méritos, **deberán ser numerados convenientemente** y reseñados en cada apartado del currículum a los efectos de su más fácil localización, en caso contrario, la **Comisión EXCLUIRÁ** a los candidatos hasta que procedan a la subsanación de este defecto.

**1.- CONDICIÓN DE ACREDITADO:**

Doc. nº \_\_\_\_\_

Categoría de Acreditación: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Campo de acreditación: \_\_\_\_\_

**2.- CURRÍCULUM ACADÉMICO:****2.a) Nota Media del Expediente:**

Doc. nº \_\_\_\_\_

Titulación: \_\_\_\_\_

Nº Matrículas de Honor: \_\_\_\_\_, Nº Sobresalientes: \_\_\_\_\_, Nº Notables: \_\_\_\_\_, Nº Aprobados: \_\_\_\_\_

Calificación Media: \_\_\_\_\_

**Nota:** Se acompañará a este Currículum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado.

**2.b) Trabajo de grado o Proyecto Fin de Carrera en Planes Antiguos:**

Doc. nº \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Director: \_\_\_\_\_

Fecha de lectura: \_\_\_\_\_, Calificación: \_\_\_\_\_

Premio Extraordinario de Licenciatura: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: \_\_\_\_\_

Premio Nacional de Licenciatura: SI / NO Fecha de concesión: \_\_\_\_\_

**Nota:** Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o Certificación del Centro, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación del Centro donde quede reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Premio Nacional, certificado de concesión del premio.

**2.c) Cursos de Doctorado:**

Doc. nº \_\_\_\_\_

Programa de Doctorado: \_\_\_\_\_

Departamento responsable: \_\_\_\_\_

**CURSOS DE DOCTORADO RECIBIDOS**

<u>Asignatura</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

Diploma de Estudios Avanzados: SI / NO Fecha de obtención: \_\_\_\_\_ Calificación: \_\_\_\_\_



**2.d) Grado de Doctor:**

**Doc. nº:** \_\_\_\_\_

Título de la Tesis: \_\_\_\_\_

Director: \_\_\_\_\_

Fecha de lectura: \_\_\_\_\_ Calificación: \_\_\_\_\_

Premio Extraordinario de Doctorado: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: \_\_\_\_\_

Doctorado Europeo: SI / NO

**Nota:** Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o certificación de la Unidad de Doctorado, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación de la Secretaria General donde queda reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Doctorado Europeo, certificación de la Comisión de Doctorado de dicha condición

**2.e) Cursos de Postgrado Universitarios:**

**Doc. nº:** \_\_\_\_\_

<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**2.f) Otras titulaciones:**

**Doc. nº:** \_\_\_\_\_

Titulación: \_\_\_\_\_

Nº Matrículas de Honor: \_\_\_\_\_, Nº Sobresalientes: \_\_\_\_\_, Nº Notables: \_\_\_\_\_, Nº Aprobados: \_\_\_\_\_

Calificación Media: \_\_\_\_\_

Titulación: \_\_\_\_\_

Nº Matrículas de Honor: \_\_\_\_\_, Nº Sobresalientes: \_\_\_\_\_, Nº Notables: \_\_\_\_\_, Nº Aprobados: \_\_\_\_\_

Calificación Media: \_\_\_\_\_

**Nota:** Se acompañará a este Currículum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado.

**3.- CURRÍCULUM DOCENTE****3.a) Experiencia Docente Universitaria:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Puesto</u>	<u>Contrato (TP/TC)</u>	<u>Período</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

**3.b) Experiencia Docente No Universitaria:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Puesto</u>	<u>Contrato (TP/TC)</u>	<u>Período</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

**3.c) Cursos impartidos:****De carácter universitario:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

**De carácter no universitario:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

**Nota:** Se acompañará a este Currículum Vitae la **Certificación Oficial** y/o fotocopia del **contrato** correspondiente de los organismos donde se haya desarrollado la actividad docente y la acreditación de los cursos impartidos (1 crédito = 10 horas)

**3.d) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación: Doc. nº: \_\_\_\_\_**

<u>Entidad evaluadora</u>	<u>Período evaluado</u>	<u>Nivel evaluación</u>
1.		
2.		
3.		

**3.e) Formación para la docencia: Doc. nº: \_\_\_\_\_**

<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

**3.f) Material docente y publicaciones docentes: Doc. nº: \_\_\_\_\_**

<u>Título</u>	<u>ISBN</u>	<u>Año</u>	<u>Tipo publicación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

**3.g) Participación en Proyectos de innovación docente: Doc. nº: \_\_\_\_\_**

<u>Proyecto</u>	<u>Titulación/Centro</u>	<u>Tipo de participación</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

**3.h) Participación en Planes de acogida y tutores de titulaciones:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Actividad</u>	<u>Titulación/Centro</u>	<u>Año/s</u>
1.		
2.		
3.		
4.		

**3.i) Coordinación de titulación:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Titulación/Centro</u>	<u>Año/s</u>
1.	
2.	
3.	
4.	

**3.j) Coordinación de prácticas externas:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Titulación/Centro</u>	<u>Año/s</u>
1.	
2.	
3.	
4.	

**3.k) Menciones o premios a la calidad docente:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Denominación</u>	<u>Institución</u>	<u>Año</u>
1.		
2.		
3.		
4.		

**3.l) Organización de cursos y seminarios:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Denominación evento</u>	<u>Lugar de celebración</u>	<u>Año</u>	<u>Nal./Inter.</u>
1.			
2.			
3.			
4.			



#### 4.- CURRICULUM INVESTIGADOR

##### 4.a) Becas de Investigación

###### 4.a.1) FPI u Homologadas por la Uex:

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

###### 4.a.2) Becas de Investigación Postdoctorales:

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

###### 4.a.3) Otras Becas de Investigación:

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

##### 4.b) Estancias subvencionadas:

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Duración (meses): \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Duración (meses): \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Duración (meses): \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Duración (meses): \_\_\_\_\_

**Nota:** Se acompañará a este Currículum Vitae fotocopia de las **credenciales de becario**, especificando el periodo de disfrute de cada beca y la entidad financiadora. Para las estancias Centros de Investigación diferentes al de adscripción de la beca, **certificación de permanencia** (período) , emitida por el responsable del Centro de acogida.



**4.c) Publicaciones**

RESUMEN	
<b>Libros con ISBN</b>	
1. Edición de difusión nacional: _____	libros
2. Edición de difusión internacional: _____	libros
<b>Capítulos de libros con ISBN</b>	
1. Edición de difusión nacional: _____	capítulos de libros
2. Edición de difusión internacional: _____	capítulos de libros
<b>Artículos en revistas científicas</b>	
1. En revistas de difusión nacional: _____	artículos
2. En revistas de difusión internacional: _____	artículos

**4.c.1) Libros con ISBN:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Número de páginas: \_\_\_\_\_ Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_ I.S.B.N. \_\_\_\_\_ Lugar de Depósito: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Número de páginas: \_\_\_\_\_ Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_ I.S.B.N. \_\_\_\_\_ Lugar de Depósito: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.c.2) Capítulos de Libros con ISBN:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Título del libro: \_\_\_\_\_

Número de páginas: \_\_\_\_\_ Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_ I.S.B.N. \_\_\_\_\_ Lugar de Depósito: \_\_\_\_\_

Título del Capítulo: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Página inicial: \_\_\_\_\_ Página final: \_\_\_\_\_

Título del libro: \_\_\_\_\_

Número de páginas: \_\_\_\_\_ Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_ I.S.B.N. \_\_\_\_\_ Lugar de Depósito: \_\_\_\_\_

Título del Capítulo: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Página inicial: \_\_\_\_\_ Página final: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)



**4.c.3) Artículos en revistas científicas**

*(No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el subapartado 4d.)*

**a) Revistas nacionales:**

**Doc. nº:** \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Revista o publicación periódica: \_\_\_\_\_

Volumen: \_\_\_\_\_ Primera página: \_\_\_\_\_ Última página: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Revista o publicación periódica: \_\_\_\_\_

Volumen: \_\_\_\_\_ Primera página: \_\_\_\_\_ Última página: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Revista o publicación periódica: \_\_\_\_\_

Volumen: \_\_\_\_\_ Primera página: \_\_\_\_\_ Última página: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**b) Revistas internacionales:**

**Doc. nº:** \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Revista o publicación periódica: \_\_\_\_\_

Volumen: \_\_\_\_\_ Primera página: \_\_\_\_\_ Última página: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Revista o publicación periódica: \_\_\_\_\_

Volumen: \_\_\_\_\_ Primera página: \_\_\_\_\_ Última página: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Revista o publicación periódica: \_\_\_\_\_

Volumen: \_\_\_\_\_ Primera página: \_\_\_\_\_ Última página: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)



**4.d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos:**

**Doc. nº:** \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.e) Paneles y posters presentados a congresos:**

**Doc. nº:** \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.f) Participación en proyectos de investigación:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Título del proyecto: \_\_\_\_\_

Entidad financiadora: \_\_\_\_\_

Duración desde: \_\_\_\_\_, hasta: \_\_\_\_\_ Número de investigadores: \_\_\_\_\_

Investigador principal: \_\_\_\_\_

Título del proyecto: \_\_\_\_\_

Entidad financiadora: \_\_\_\_\_

Duración desde: \_\_\_\_\_, hasta: \_\_\_\_\_ Número de investigadores: \_\_\_\_\_

Investigador principal: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.g) Dirección de Tesis y Tesinas:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Título del trabajo: \_\_\_\_\_

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: \_\_\_\_\_, Fecha de defensa pública: \_\_\_\_\_

Doctorando/Licenciado: \_\_\_\_\_

Título del trabajo: \_\_\_\_\_

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: \_\_\_\_\_, Fecha de defensa pública: \_\_\_\_\_

Doctorando/Licenciado: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.h) Participación en comités científicos u organizador de congresos**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

	<u>Denominación evento</u>	<u>Lugar de celebración</u>	<u>Año</u>	<u>Nal./Inter.</u>
1.				
2.				
3.				
4.				

**4.i) Participación en exposiciones de arte**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Tipo de participación (individual/colectiva): \_\_\_\_\_ Sala: \_\_\_\_\_

Lugar de exposición (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Tipo de participación (individual/colectiva): \_\_\_\_\_ Sala: \_\_\_\_\_

Lugar de exposición (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)



**4.j) Patentes en explotación o que hayan sido explotadas**

**Doc. nº:** \_\_\_\_\_

Inventor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Nº de solicitud: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Entidad titular: \_\_\_\_\_

Empresa/s que la están o han explotado: \_\_\_\_\_

Inventor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Nº de solicitud: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Entidad titular: \_\_\_\_\_

Empresa/s que la están o han explotado: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**5.- CURRICULUM PROFESIONAL**

**Doc. nº:** \_\_\_\_\_

<u>Tipo de actividad</u>	<u>Fecha de Inicio/cese</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**6.- OTROS MÉRITOS**

**Doc. nº:** \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS**

<b>Plaza:</b>	DL0645
<b>Categoría:</b>	PROFESOR COLABORADOR
<b>Dedicación:</b>	T. COMPLETO
<b>Departamento:</b>	CONSTRUCCIÓN
<b>Área:</b>	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES
<b>Perfil:</b>	DOCENCIA EN EL ÁREA
<b>Localización:</b>	CONSTRUCCIÓN -E. POLITÉCNICA-
<b>Tipo de Contrato:</b>	Laboral
<b>Duración del Contrato:</b>	INDEFINIDO

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	5.582,52
C. Específico Gral.	1.944,00
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.078,36

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Miguel Vega Naranjo ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Juan Fernando Pedraza Majarez ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Bernardo Luengo Prieto ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Juan Francisco Coloma Miró ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Jesús Ángel Torrecilla Pinero ( Profesor Colaborador ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Felicísima López Muriel ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Jorge Juan Romo Berlana ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Federico Plasencia Prieto ( Profesor Asociado Real Decreto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**Plaza:** DL0708  
**Categoría:** PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
**Dedicación:** T. COMPLETO  
**Departamento:** HISTORIA  
**Área:** FILOSOFÍA  
**Perfil:** DOCENCIA EN EL ÁREA  
  
**Localización:** HISTORIA -FACULTAD DE FILOSOFÍA LETRAS-  
**Tipo de Contrato:** Laboral  
**Duración del Contrato:** 4 AÑOS

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	6.742,68
C. Específico Gral.	371,04
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.184,33

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Isidoro Reguera Pérez ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Pedro Chacón Fuertes ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
Vocal : D. Quintín Racionero Carmona ( Catedrático de Universidad ) . U.N.E.D.  
Vocal : D. Francisco Jarauta Marion ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE MURCIA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Luis Garagalza Arrizabalaga ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO  
Vocal : D. Cirilo Flórez Miguel ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
Vocal : D. Nicanor Úrsua Lezaun ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO  
Vocal : D<sup>a</sup> Gemma Inés Vicente Arregui ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**Plaza:** DL0717  
**Categoría:** PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
**Dedicación:** T. COMPLETO  
**Departamento:** PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA  
**Área:** PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN  
**Perfil:** DOCENCIA EN EL ÁREA

**Localización:** PSICOL. Y ATROPO. -FAC. FORM. PRO

**Tipo de Contrato:** Laboral

**Duración del Contrato:** 4 AÑOS

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	6.742,68
C. Específico Gral.	371,04
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.184,33

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> María Luisa Bermejo García ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Florencio Vicente Castro ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> Mercedes Gómez Acuña ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> Isabel Cuadrado Gordillo ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> María Isabel Ruiz Fernández ( Profesor Contratado Doctor ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Eloisa Julia Guerrero Barona ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Benito León Del Barco ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> María José Rabazo Méndez ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**Plaza:** DL1794  
**Categoría:** PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
**Dedicación:** T. COMPLETO  
**Departamento:** MATEMÁTICAS  
**Área:** MATEMÁTICA APLICADA  
**Perfil:** DOCENCIA EN EL ÁREA  
  
**Localización:** MATEMÁTICAS -CENTRO UNIV. DE MÉRIDA-  
**Tipo de Contrato:** Laboral  
**Duración del Contrato:** 4 AÑOS

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	6.742,68
C. Específico Gral.	371,04
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.184,33

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> María Jesús Rufo Bazaga ( Profesor Contratado Doctor ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Rosa María Navarro Olmo ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Dolores Cáceres Marzal ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Carmen Calvo Jurado ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Alfonso José González Regaña ( Ayudante ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Luis Carlos Díaz García-Tuñón ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> María Concepción Marín Porgueres ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Yolanda Moreno Salguero ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

<b>Plaza:</b>	DL2955
<b>Categoría:</b>	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
<b>Dedicación:</b>	T. COMPLETO
<b>Departamento:</b>	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
<b>Área:</b>	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
<b>Perfil:</b>	DOCENCIA EN EL ÁREA
<b>Localización:</b>	CIENCIAS EDUCACIÓN - F. FORMAC. PROFES.-
<b>Tipo de Contrato:</b>	Laboral
<b>Duración del Contrato:</b>	4 AÑOS

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	6.742,68
C. Específico Gral.	371,04
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.184,33

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> Rosa María Ameijeiras Saiz ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> María Jesús Miranda Velasco ( Profesor Contratado Doctor ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Manuel Montanero Fernández ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> Manuel Lucero Fustes ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Gómez Galán ( Catedrático de Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> María Rosa Oria Segura ( Profesor Colaborador ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Florentino Blázquez Entonado ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> Prudencia Gutiérrez Esteban ( Profesor Contratado Doctor ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

<b>Plaza:</b>	DL2956
<b>Categoría:</b>	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
<b>Dedicación:</b>	T. COMPLETO
<b>Departamento:</b>	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
<b>Área:</b>	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
<b>Perfil:</b>	DOCENCIA EN EL ÁREA
<b>Localización:</b>	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - F. EDUCACIÓN-
<b>Tipo de Contrato:</b>	Laboral
<b>Duración del Contrato:</b>	4 AÑOS

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	6.742,68
C. Específico Gral.	371,04
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.184,33

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> Rosa María Ameijeiras Saiz ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> María Jesús Miranda Velasco ( Profesor Contratado Doctor ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Manuel Montanero Fernández ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> Manuel Lucero Fustes ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Gómez Galán ( Catedrático de Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> María Rosa Oría Segura ( Profesor Colaborador ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Florentino Blázquez Entonado ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> Prudencia Gutiérrez Esteban ( Profesor Contratado Doctor ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C2 (11/12)**

**Plaza:** DL2957  
**Categoría:** PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
**Dedicación:** T. COMPLETO  
**Departamento:** CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
**Área:** MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCAC.  
**Perfil:** DOCENCIA EN EL ÁREA  
**Localización:** CIENCIAS EDUCACIÓN - F. FORMAC. PROFES.-  
**Tipo de Contrato:** Laboral  
**Duración del Contrato:** 4 años

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	6.742,68
C. Específico Gral.	371,04
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.184,33

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> Beatriz Martín Marín ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Sixto Cubo Delgado ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. José Luis Ramos Sánchez ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Mercedes Gómez Acuña ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Fernando Fajardo Bullón ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Benito León Del Barco ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Eloisa Julia Guerrero Barona ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> María Isabel Fajardo Caldera ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

<b>Plaza:</b>	DL2958
<b>Categoría:</b>	AYUDANTE
<b>Dedicación:</b>	T.C. ( 2 H. LECTIVAS/ 2 H. TUTORÍAS)
<b>Departamento:</b>	DERECHO PRIVADO
<b>Área:</b>	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>Perfil:</b>	DOCENCIA EN EL ÁREA
<b>Localización:</b>	DERECHO PRIVADO -FACULTAD DE DERECHO-
<b>Tipo de Contrato:</b>	Laboral
<b>Duración del Contrato:</b>	4 años

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	3.804,36
C. Específico Gral.	371,04
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	2.694,61

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> Carlota María Ruiz González ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Virgilio Téllez Valle ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Pedro Bravo Gutiérrez ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Rubio Sánchez ( Catedrático de Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Cardenal Carro ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> María Carmen Arroyo Mena ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Emilio Andrés García Silvero ( Ayudante ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> Pilar Palomino Saurina ( Ayudante ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**Plaza:** DL0490A  
**Categoría:** PROFESOR ASOCIADO INTERINO  
**Dedicación:** T. P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS  
**Departamento:** FILOLOGÍA INGLESA  
**Área:** FILOLOGÍA INGLESA  
**Perfil:** DOCENCIA EN EL ÁREA

**Localización:** FILOL. INGLESA -F. FILOS. LETRAS-

**Tipo de Contrato:** Laboral

**Duración del Contrato:** REDUCCIÓN CARGO ACADÉMICO

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	3.910,32
C. Destino	2.233,80
C. Específico Gral.	139,92
Complemento de Homologación	1.396,32
Pagas Extraordinarias (2):	1.031,79

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Ian Robinson . ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> María Mercedes Paramio Padrós ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Fiona Macarthur Purdon ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Luis Girón Echevarría ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Antonio Hoyas Solís ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Rosa María Macarro Asensio ( Profesor Colaborador ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Rafael Alejo González ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Denise Elekes Lorenzo ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**Plaza:** DL1388A  
**Categoría:** PROFESOR ASOCIADO INTERINO  
**Dedicación:** T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS  
**Departamento:** ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
**Área:** ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
**Perfil:** DOCENCIA EN EL ÁREA

**Localización:** ECON. FINANC. Y CONTAB. -FAC. CC. EE.-

**Tipo de Contrato:** Laboral

**Duración del Contrato:** REDUCCIÓN CARGO ACADÉMICO

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	3.910,32
C. Destino	2.233,80
C. Específico Gral.	139,92
Complemento de Homologación	1.396,32
Pagas Extraordinarias (2):	1.031,79

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Edilberto José Rodríguez Rivero ( Profesor Colaborador ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Rosa María Escobar Rodero ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Héctor Valentín Jiménez Naranjo ( Profesor Colaborador ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Alicia Guerra Guerra ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> María Mercedes Vaquera Mosquero ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. José Manuel Ausín Gómez ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Alberto José Herrera Tejada ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Francisco Javier Calamonte Del Río Miranda ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

<b>Plaza:</b>	DL1995A
<b>Categoría:</b>	PROFESOR ASOCIADO INTERINO
<b>Dedicación:</b>	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
<b>Departamento:</b>	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
<b>Área:</b>	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
<b>Perfil:</b>	DOCENCIA EN EL ÁREA
<b>Localización:</b>	PSICOL. Y ATROPO. -FAC. FORM. PRO
<b>Tipo de Contrato:</b>	Laboral
<b>Duración del Contrato:</b>	1 AÑO

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	3.910,32
C. Destino	2.233,80
C. Específico Gral.	139,92
Complemento de Homologación	1.396,32
Pagas Extraordinarias (2):	1.031,79

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Javier Carrera Rubio ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Juan Antonio Rubio Ardanaz ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Domingo Barbolla Camarero ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> María Belén Bañas Llanos ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Javier Marcos Arévalo ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Eloy Gómez Pellón ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
Vocal : D. Isidoro Moreno Navarro ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Vocal : D. José Luis Alonso Ponga ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**Plaza:** DL2395A  
**Categoría:** PROFESOR ASOCIADO INTERINO  
**Dedicación:** T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS  
**Departamento:** CONSTRUCCIÓN  
**Área:** INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES  
**Perfil:** DOCENCIA EN EL ÁREA  
**Localización:** CONSTRUCCIÓN -E. POLITÉCNICA-  
**Tipo de Contrato:** Laboral  
**Duración del Contrato:** SERVICIO ESPECIALES

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	3.910,32
C. Destino	2.233,80
C. Específico Gral.	139,92
Complemento de Homologación	1.396,32
Pagas Extraordinarias (2):	1.031,79

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Miguel Vega Naranjo ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Juan Fernando Pedraza Majarez ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Bernardo Luengo Prieto ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Juan Francisco Coloma Miró ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Jesús Ángel Torrecilla Pinero ( Profesor Colaborador ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Felicísima López Muriel ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Jorge Juan Romo Berlana ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Federico Plasencia Prieto ( Profesor Asociado Real Decreto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

<b>Plaza:</b>	DL2664A
<b>Categoría:</b>	PROFESOR ASOCIADO INTERINO
<b>Dedicación:</b>	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
<b>Departamento:</b>	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
<b>Área:</b>	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
<b>Perfil:</b>	DOCENCIA EN EL ÁREA
<b>Localización:</b>	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - F. EDUCACIÓN-
<b>Tipo de Contrato:</b>	Laboral
<b>Duración del Contrato:</b>	REDUCCIÓN CARGO ACADÉMICO

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	3.910,32
C. Destino	2.233,80
C. Específico Gral.	139,92
Complemento de Homologación	1.396,32
Pagas Extraordinarias (2):	1.031,79

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> Rocío Yuste Tosina ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Francisco Javier Rosado Castela ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> María Lourdes Hernández Rincón ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> María Jesús Miranda Velasco ( Profesor Contratado Doctor ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> María Rosa Fernández Sánchez ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Florentino Blázquez Entonado ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Gloria María Rubio González ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Jesús Valverde Berrocoso ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

<b>Plaza:</b>	DL2860A
<b>Categoría:</b>	PROFESOR ASOCIADO INTERINO
<b>Dedicación:</b>	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
<b>Departamento:</b>	DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS
<b>Área:</b>	DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS
<b>Perfil:</b>	DOCENCIA EN EL ÁREA
<b>Localización:</b>	DIDÁCT. CC.EXPER. MATEM. -FAC. EDUCACIÓN
<b>Tipo de Contrato:</b>	Laboral
<b>Duración del Contrato:</b>	1 AÑO

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	3.910,32
C. Destino	2.233,80
C. Específico Gral.	139,92
Complemento de Homologación	1.396,32
Pagas Extraordinarias (2):	1.031,79

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Orrego Contreras ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> Raquel Muñoz Vara ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Domingo Revilla Martínez ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Manuel Ángel Fernández Leno ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> Carmen Heras Pablo ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Fco. Javier Muriel Durán ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Ricardo Francisco Luengo González ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> María Carmen Cruz Cancho ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**Plaza:** DL2958A  
**Categoría:** PROFESOR ASOCIADO INTERINO  
**Dedicación:** T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS  
**Departamento:** DERECHO PRIVADO  
**Área:** DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
**Perfil:** DOCENCIA EN EL ÁREA  
**Localización:** DERECHO PRIVADO -FACULTAD DE DERECHO-  
**Tipo de Contrato:** Laboral  
**Duración del Contrato:** PÉRDIDA CAPACIDAD DOCENTE AYUDANTE

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	3.910,32
C. Destino	2.233,80
C. Específico Gral.	139,92
Complemento de Homologación	1.396,32
Pagas Extraordinarias (2):	1.031,79

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> Carlota María Ruiz González ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Virgilio Téllez Valle ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Pedro Bravo Gutiérrez ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Rubio Sánchez ( Catedrático de Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Cardenal Carro ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> María Carmen Arroyo Mena ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Emilio Andrés García Silvero ( Ayudante ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> Pilar Palomino Saurina ( Ayudante ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

<b>Plaza:</b>	DL2959A
<b>Categoría:</b>	PROFESOR ASOCIADO INTERINO
<b>Dedicación:</b>	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
<b>Departamento:</b>	LENGUAS MODERNAS Y LITERAT. COMPARADAS
<b>Área:</b>	FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA
<b>Perfil:</b>	DOCENCIA EN EL ÁREA
<b>Localización:</b>	FILOLOGÍA I -F. EST. EMP. TURISMO
<b>Tipo de Contrato:</b>	Laboral
<b>Duración del Contrato:</b>	NECESIDADES DOCENTES

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	3.910,32
C. Destino	2.233,80
C. Específico Gral.	139,92
Complemento de Homologación	1.396,32
Pagas Extraordinarias (2):	1.031,79

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D<sup>a</sup> María Jesús Fernández García ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Andrés José Pociña López ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D<sup>a</sup> María Dolores Amado Garlito ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Alberto Pombo Añón ( Profesor Lector ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D<sup>a</sup> Silvia Amador Moreno ( Ayudante ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D<sup>a</sup> María Luisa Trindade Madeira Leal ( Profesor Colaborador ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D<sup>a</sup> Ana Belén García Benito ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D<sup>a</sup> Carmen María Comino Fernández De Cañete ( Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

<b>Plaza:</b>	DL2960A
<b>Categoría:</b>	PROFESOR ASOCIADO INTERINO
<b>Dedicación:</b>	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
<b>Departamento:</b>	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
<b>Área:</b>	HISTORIA DE LA CIENCIA
<b>Perfil:</b>	DOCENCIA EN EL ÁREA
<b>Localización:</b>	MEDICINA I -FAC. MEDICINA-
<b>Tipo de Contrato:</b>	Laboral
<b>Duración del Contrato:</b>	NECESIDADES DOCENTES

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	3.910,32
C. Destino	2.233,80
C. Específico Gral.	139,92
Complemento de Homologación	1.396,32
Pagas Extraordinarias (2):	1.031,79

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. José Miguel Cobos Bueno ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D<sup>a</sup> Elena Ausejo Martínez ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Vocal: D. Francisco González Redondo (Profesor Titular de Universidad) . UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal: D. Manuel Castillo Martos ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Alberto Gomis Blanco ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Vocal: D. Antonio González Bueno ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vocal: D. Josep Barona Vilar ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vocal: D. Francisco Herrera Rodríguez ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE CADIZ

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**Plaza:** DL0422A  
**Categoría:** PROFESOR SUSTITUTO INTERINO  
**Dedicación:** T. COMPLETO  
**Departamento:** ECONOMÍA  
**Área:** FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO  
**Perfil:** DOCENCIA EN EL ÁREA  
**Localización:** ECON. APLIC. I. -FAC. CC.EE. EMP-  
**Tipo de Contrato:** Laboral  
**Duración del Contrato:** SUSTITUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	5.582,52
C. Específico Gral.	1.944,00
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.078,36

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Juan Manuel Medina García-Hierro ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D<sup>a</sup> María Teresa Valor Salas ( Profesor Colaborador ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier De Miguel Vélez ( Profesor Contratado Doctor ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Agustín García García ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. José María Rodríguez Moreno ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D<sup>a</sup> María Beatriz Corchuelo Martínez Azúa ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D<sup>a</sup> María Mar Salinas Jiménez ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Jesús Manuel García Iglesias ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

<b>Plaza:</b>	DL0620A
<b>Categoría:</b>	PROFESOR SUSTITUTO INTERINO
<b>Dedicación:</b>	T. COMPLETO
<b>Departamento:</b>	DERECHO PRIVADO
<b>Área:</b>	DERECHO MERCANTIL
<b>Perfil:</b>	DOCENCIA EN EL ÁREA
<b>Localización:</b>	DERECHO PRIVADO -F. EST. EMP. Y TURISMO-
<b>Tipo de Contrato:</b>	Laboral
<b>Duración del Contrato:</b>	BAJA POR ENFERMEDAD

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	5.582,52
C. Específico Gral.	1.944,00
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.078,36

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> Ángela Guisado Moreno ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Juan Ruiz Ruiz ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Antonio Vega Vega ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan José De Soto Carniago ( Profesor Titular de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Matías Madrigal Martínez-Pereda ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Luis José Marín Hita ( Catedrático de Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> María Ángeles Pérez Albuquerque ( Profesor Colaborador ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan Carlos Monterde García ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**Plaza:** DL0629A  
**Categoría:** PROFESOR SUSTITUTO INTERINO  
**Dedicación:** T. COMPLETO  
**Departamento:** CONSTRUCCIÓN  
**Área:** CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS  
**Perfil:** DOCENCIA EN EL ÁREA  
  
**Localización:** CONSTRUCCIÓN -E. POLITÉCNICA-  
**Tipo de Contrato:** Laboral  
**Duración del Contrato:** BAJA POR ENFERMEDAD

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	5.582,52
C. Específico Gral.	1.944,00
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.078,36

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Ángel Pizarro Polo ( Titular de Escuela Universit. Interino ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Carlos Manuel Vargues-Menau Martín ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D<sup>a</sup> Carolina Tejeiro Vidal ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Javier Eleuterio Sánchez Sánchez ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Enrique Ibáñez García ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Manuel Fortea Luna ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Ángel Méndez Sánchez ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
Vocal : D. Luis Damián Ramos Pereira ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**Plaza:** DL1340A  
**Categoría:** PROFESOR SUSTITUTO INTERINO  
**Dedicación:** T. COMPLETO  
**Departamento:** DERECHO PRIVADO  
**Área:** DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
**Perfil:** DOCENCIA EN EL ÁREA

**Localización:** DERECHO PRIVADO -F. CC. ECON. Y EMPRES.-

**Tipo de Contrato:** Laboral

**Duración del Contrato:** SUSTITUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	5.582,52
C. Específico Gral.	1.944,00
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.078,36

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D<sup>a</sup> Carlota María Ruiz González ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Virgilio Téllez Valle ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Pedro Bravo Gutiérrez ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Rubio Sánchez ( Catedrático de Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Cardenal Carro ( Catedrático de Universidad ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> María Carmen Arroyo Mena ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Emilio Andrés García Silvero ( Ayudante ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D<sup>a</sup> Pilar Palomino Saurina ( Ayudante ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS**

**Plaza:** DL2330A  
**Categoría:** PROFESOR SUSTITUTO INTERINO  
**Dedicación:** T. COMPLETO  
**Departamento:** CONSTRUCCIÓN  
**Área:** INGENIERÍA HIDRÁULICA  
**Perfil:** DOCENCIA EN EL ÁREA  
  
**Localización:** CONSTRUCCIÓN -E. POLITÉCNICA-  
**Tipo de Contrato:** Laboral  
**Duración del Contrato:** SUSTITUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES

**Retribuciones (en cómputo anual)**

Sueldo	12.239,64
C. Destino	5.582,52
C. Específico Gral.	1.944,00
Complemento de Homologación	1.861,68
Pagas Extraordinarias (2):	3.078,36

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Manuel Trujillo Pérez ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Javier Pérez-Sala Blanco ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Miguel Soriano Barroso ( Profesor Colaborador ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Cayetano Carbajo Sánchez ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. José María Delgado Serrano ( Profesor Sustituto ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Fernando Rafael Pariente Lorenzo ( Profesor Asociado ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis Marchena Rosado ( Profesor Colaborador ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Agustín Matías Sánchez ( Profesor Titular Escuelas Universitarias ) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ORDEN de 13 de enero de 2012 por la que se fija el tipo de interés de referencia a aplicar durante el primer semestre natural del año 2012 a las operaciones formalizadas al amparo de las líneas de financiación determinadas en el Acuerdo Marco de Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño. (2012050004)*

El objeto del Acuerdo Marco de Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño, firmado con fecha 29 de diciembre de 2011 por la Junta de Extremadura, la Sociedad Extremadura Avante, SLU, la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaes (Extraval) y diversas entidades de crédito que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, es definir y determinar los términos de la colaboración entre las entidades firmantes, en orden a arbitrar, en condiciones preferentes y con especial atención al microcrédito, diversas líneas de financiación al establecimiento, consolidación y/o ampliación de las pymes y empresarios autónomos extremeños y, fundamentalmente, a su actividad emprendedora, innovadora o de internacionalización. Como objeto de este acuerdo se arbitran, de manera genérica, las siguientes líneas de financiación, tanto para la modalidad de activo fijo como circulante: Línea de Financiación de Microcréditos, Línea de Financiación para Emprendedores, Línea de Financiación a la Inversión en Innovación, Línea de Financiación a la Inversión para la Internacionalización, Línea de Financiación general de Activo fijo y circulante. En estas líneas de financiación se determina como característica común, el carácter de variable a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en citado acuerdo.

Así, en virtud de lo anterior, el tipo de interés de referencia a aplicar durante el primer semestre natural del año 2012 a las distintas líneas determinadas en la estipulación cuarta del Acuerdo Marco por la Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño, calculado según se establece en la estipulación quinta 1.a)a) será: 1,75%.

Mérida, a 13 de enero de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ORDEN de 22 de diciembre de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte de utilidad pública n.º 36 y 37 denominado "Arrazauces", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena. (2012050003)*

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde del monte público n.ºs 36 y 37 denominado "Arrazauces", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena, provincia de Badajoz.

Examinado el procedimiento de deslinde, instruido y tramitado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, se procede con arreglo a los siguientes:

### HECHOS

Primero. El expediente de deslinde del monte público (n.ºs 36 y 37 del Catálogo) surge ante la necesidad de delimitar el límite del monte, dada su colindancia con fincas particulares.

Segundo. Con fecha 17 de mayo de 2010 se acuerda por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente la incoación del procedimiento de deslinde administrativo total del Monte de Utilidad Pública n.ºs 36 y 37.

Tercero. Con fecha 20 de julio de 2010 el Director General del Medio Natural anuncia el inicio de las operaciones de deslinde administrativo, publicándose en el DOE n.º 149, de 4 de agosto de 2010, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Quintana de la Serena, Valle de la Serena, La Haba y Don Benito. Además, se envió notificación a todos los interesados.

Cuarto. En dicho anuncio se establecía que las operaciones materiales de deslinde darían comienzo el 23 de noviembre de 2010, designándose el Ingeniero Operador.

Quinto. Con fechas 26 de julio y 27 de agosto de 2010 se comunicó al Registro de la Propiedad de Castuera el inicio del deslinde del monte "Arrazauces" de Quintana de la Serena y Valle de la Serena para que realizara la nota marginal del acuerdo al margen de la inscripción de dominio de la finca correspondiente al monte.

Sexto. Con fecha 22 de noviembre de 2010 el ingeniero operador del deslinde emite informe de clasificación de fincas y derechos, una vez estudiada la documentación presentada y visto el informe de eficacia jurídica de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Séptimo. El apeo del monte se realiza inicialmente en dos jornadas, el 23 y el 30 de noviembre de 2010. Se colocaron un total de 165 piquetes perimetrales en el monte.

Octavo. Posteriormente, el expediente se sometió a exposición pública mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 1, de 3 de enero de 2011, previa notificación a los Ayuntamientos correspondientes y a los interesados.



Noveno. El día 4 de febrero de 2011 finaliza el trámite de audiencia y vista no presentándose reclamaciones, conforme consta en el Certificado del Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de fecha 11 de febrero de 2011.

Décimo. Con fecha 23 de agosto de 2011 se publica en el DOE n.º 162 el anuncio sobre exposición pública de reanudación de las operaciones de deslinde, de acuerdo con el informe emitido con fecha 28 de julio de 2011 por el Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, en el que se propone la realización de una tercera sesión de Apeo.

Undécimo. El día 21 de septiembre de 2011, se reanudan las operaciones de apeo y se modifica el perímetro entre los piquetes 147 y 159, delimitando el monte con las tres parcelas correspondientes a su trazado original.

Duodécimo. Posteriormente el expediente vuelve a someterse a información pública, mediante Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 211, de 3 de noviembre de 2011, previa notificación a los Ayuntamientos correspondientes y a los interesados.

Decimotercero. El día 10 de diciembre de 2011 finaliza el trámite de audiencia y vista no presentándose reclamaciones, conforme consta en el Certificado del Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de 19 de diciembre de 2011.

Decimocuarto. Tras el trámite de audiencia y vista, el expediente pasa a Informe-Memoria del Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal y lo eleva, con fecha 20 de diciembre de 2011 al Director General de Medio Ambiente para que proponga la aprobación definitiva del mismo.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos recogida en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la anterior; la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las demás disposiciones de general aplicación.

Segundo. El monte público n.ºs 36 y 37 está inscrito a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura e incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz.

Tercero. Es competente para dictar esta Orden resolutoria del deslinde el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 126 y siguientes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, por los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), por el artículo 32.2 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, particularmente, por lo dispuesto en el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (DOE núm. 152, de 8 de agosto).



Vista la propuesta de resolución del monte público n.º 36 y 37, denominado "Arrazauces", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena, provincia de Badajoz, elevada por el Director General de Medio Ambiente, en cumplimiento de los artículos 126 y 127 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

**DISPONGO :**

- 1.º Aprobar el deslinde total administrativo del monte público n.ºs 36 y 37 denominado "Arrazauces", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena, provincia de Badajoz, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente y el Registro Topográfico que se incorpora como Anexo a la presente orden.
- 2.º Que se actualicen los datos obrantes en el Catálogo de Utilidad Pública de Badajoz en virtud del deslinde efectuado, incluyendo los siguientes datos y lindes generales:

Número del Catálogo: 36.

Nombre: Arrazauces.

Partido Judicial: Castuera.

Término Municipal: Quintana de la Serena.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.

Especies: Pinus pinea y Quercus ilex.

Superficie pública: 119,06 ha.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 119,06 ha.

Límites:

- Norte: Puerto de la Cabra y Finca particular "Peñas de Giraldo" en término municipal de La Haba.
- Este: Finca "Sierra de Arrazauces", propiedad de los Ayuntamientos de Campanario, Quintana de la Serena y Valle de la Serena en término municipal de Quintana de la Serena y fincas particulares en término municipal de Quintana de la Serena, en parte mediante pista forestal y arroyo de Aceuchalón.
- Sur: Finca particular "Vuelos" en término municipal de Valle de la Serena.
- Oeste: Mismo monte "Arrazauces" propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el término municipal de Valle de la Serena, n.º 37 del Catálogo; y monte "Bobería y Alberca del Carrascal" propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en término municipal de Don Benito, n.º 34 del Catálogo.



Número del Catálogo: 37.

Nombre: Arrazauces.

Partido Judicial: Castuera.

Término Municipal: Valle de la Serena.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.

Especies: *Pinus pinaster* y *Quercus ilex*.

Superficie pública: Parcela I: 56,88 ha; Parcela II: 3,46 ha; Parcela III: 2,30 ha. Las tres parcelas: 62,64 hectáreas.

Enclavados: No existen.

Superficie total: Parcela I: 56,88 ha; Parcela II: 3,46 ha; Parcela III: 2,30 ha. Las tres parcelas: 62,64 hectáreas.

Límites de la parcela I:

- Norte: Monte "Bobería y Alberca del Carrascal", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el término municipal de Don Benito, nº 34 del Catálogo, hasta el Puerto de la Cebra; y finca particular "Alberca del Carrascal" en el término municipal de La Haba.
- Este: Mismo monte "Arrazauces" propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el término municipal de Quintana de la Serena, número 36 del Catálogo.
- Sur: Finca particular "Vuelos", en término municipal de Valle de la Serena.
- Oeste: Monte "Bobería y Alberca del Carrascal" propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el término municipal de Don Benito, nº 34 del Catálogo.

Límites de la parcela II:

- Norte: Finca particular "Vuelos", en término municipal de Valle de la Serena, mediante el arroyo del Enjambradero.
- Este: Finca particular "Vuelos", en término municipal de Valle de la Serena, mediante el arroyo del Enjambradero.
- Sur: Finca particular "Vuelos", en término municipal de Valle de la Serena.
- Oeste: Finca particular "Vuelos", en término municipal de Valle de la Serena.

Límites de la parcela III:

- Norte: Monte "Bobería y Alberca del Carrascal", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el término municipal de Don Benito, nº 34 del Catálogo; y Finca particular "Vuelos", en término municipal de Valle de la Serena.
- Este: Finca particular "Vuelos", en término municipal de Valle de la Serena.



- Sur: Fincas particulares "Vuelos" y "El Moro", ambas en término municipal de Valle de la Serena.
  - Oeste: Risco "Cancho Rajado" y Monte "Bobería y Alberca del Carrascal", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el término municipal de Don Benito, nº 34 del Catálogo.
- 3.º Que, una vez firme la aprobación del deslinde, y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, actualizando linderos y superficies. Se propone, además, que se inicien los trámites necesarios para la agrupación de las fincas registrales que constituyen el monte.
- 4.º Que se dé traslado de esta orden junto con la documentación necesaria para la práctica de los asientos pertinentes en el Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Consejería competente en materia de Hacienda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32.2 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5.º Que se dé traslado de la presente orden a la Dirección General del Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre.
- 6.º Que se dé traslado de la presente orden a la Administración Catastral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.c del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- 7.º Que, con la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1 j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Se hace constar, asimismo, que ante la mencionada Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán plantearse cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero nunca cuestiones relativas al dominio o posesión del monte, o cualquier otra de naturaleza civil.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Mérida, a 22 de diciembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía,  
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

**A N E X O**

## REGISTRO TOPOGRÁFICO

## REGISTRO TOPOGRÁFICO PARCELA 1:

PIQUETE	COORDENADA ED1950*		COORDENADA ETRS1989**		DISTANCIA POSTERIOR (m)	AZIMUT POSTERIOR (g)
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)		
1	254319,09	4298786,80	254209,38	4298581,12	45,1	113
2	254363,26	4298777,70	254253,55	4298572,02	19,8	134
3	254380,27	4298767,49	254270,57	4298561,81	37,7	107
4	254417,71	4298763,40	254308,01	4298557,72	36,3	126
5	254451,07	4298749,11	254341,36	4298543,43	56,6	104
6	254507,57	4298745,70	254397,86	4298540,02	65,2	130
7	254565,43	4298715,75	254455,72	4298510,07	76,0	125
8	254635,54	4298686,48	254525,83	4298480,80	133,9	126
9	254758,69	4298633,91	254648,98	4298428,23	2,4	34
10	254759,91	4298635,94	254650,20	4298430,26	35,0	137
11	254789,30	4298616,89	254679,59	4298411,21	92,4	131
12	254871,09	4298573,91	254761,38	4298368,23	94,1	126
13	254957,51	4298536,73	254847,80	4298331,05	258,3	136
14	255175,33	4298397,93	255065,62	4298192,25	41,2	108
15	255216,17	4298392,49	255106,46	4298186,81	152,5	120
16	255360,89	4298344,43	255251,17	4298138,75	176,2	118
17	255529,70	4298294,06	255419,99	4298088,38	187,3	122
18	255705,73	4298230,07	255596,01	4298024,39	75,6	126
19	255774,89	4298199,51	255665,17	4297993,83	32,5	213
20	255768,28	4298167,69	255658,55	4297962,01	67,6	222
21	255745,34	4298104,14	255635,62	4297898,46	29,9	237



PIQUETE	COORDENADA ED1950*		COORDENADA ETRS1989**		DISTANCIA POSTERIOR (m)	AZIMUT POSTERIOR (g)
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)		
22	255728,92	4298079,11	255619,19	4297873,43	36,2	236
23	255709,30	4298048,72	255599,58	4297843,04	68,2	230
24	255678,01	4297988,12	255568,29	4297782,44	50,6	339
25	255636,80	4298017,49	255527,08	4297811,81	30,5	345
26	255613,76	4298037,44	255504,03	4297831,75	74,6	357
27	255567,09	4298095,70	255457,37	4297890,02	62,5	359
28	255529,18	4298145,38	255419,46	4297939,70	30,2	361
29	255511,65	4298170,01	255401,93	4297964,33	29,3	351
30	255491,28	4298191,15	255381,57	4297985,47	40,5	345
31	255460,41	4298217,29	255350,69	4298011,60	22,5	325
32	255439,57	4298225,85	255329,85	4298020,17	56,8	187
33	255451,03	4298170,27	255341,31	4297964,59	48,4	184
34	255463,38	4298123,49	255353,66	4297917,81	44,8	185
35	255473,53	4298079,83	255363,81	4297874,15	36,8	183
36	255483,41	4298044,40	255373,69	4297838,72	6,4	197
37	255483,73	4298038,06	255374,01	4297832,38	47,8	129
38	255526,79	4298017,23	255417,06	4297811,55	32,4	137
39	255553,85	4297999,38	255444,13	4297793,70	47,1	147
40	255588,80	4297967,80	255479,08	4297762,12	21,9	136
41	255607,32	4297956,09	255497,60	4297750,41	10,0	169
42	255612,00	4297947,23	255502,28	4297741,55	72,4	154
43	255660,31	4297893,27	255550,59	4297687,59	37,6	155
44	255684,90	4297864,82	255575,17	4297659,15	21,1	143



PIQUETE	COORDENADA ED1950*		COORDENADA ETRS1989**		DISTANCIA POSTERIOR (m)	AZIMUT POSTERIOR (g)
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)		
45	255701,34	4297851,63	255591,62	4297645,95	16,5	126
46	255716,50	4297845,02	255606,77	4297639,34	92,5	111
47	255807,57	4297829,08	255697,84	4297623,40	62,3	205
48	255802,75	4297766,92	255693,02	4297561,24	40,1	210
49	255796,67	4297727,24	255686,95	4297521,56	41,9	219
50	255784,23	4297687,20	255674,51	4297481,52	12,2	230
51	255778,74	4297676,35	255669,01	4297470,67	12,8	245
52	255770,45	4297666,60	255660,73	4297460,93	51,0	236
53	255743,34	4297623,37	255633,62	4297417,70	34,0	238
54	255724,41	4297595,17	255614,68	4297389,50	29,0	239
55	255707,59	4297571,51	255597,87	4297365,84	30,0	249
56	255686,61	4297550,14	255576,88	4297344,46	36,5	262
57	255656,54	4297529,39	255546,82	4297323,71	20,7	267
58	255638,53	4297519,22	255528,81	4297313,54	297,4	358
59	255454,55	4297752,93	255344,82	4297547,26	18,6	281
60	255436,74	4297747,53	255327,02	4297541,85	40,3	272
61	255400,31	4297730,20	255290,59	4297524,52	271,7	371
62	255278,89	4297973,29	255169,17	4297767,61	10,2	367
63	255273,81	4297982,10	255164,09	4297776,42	34,4	339
64	255245,51	4298001,71	255135,79	4297796,03	5,6	301
65	255239,89	4298001,84	255130,17	4297796,16	7,5	369
66	255236,37	4298008,47	255126,66	4297802,79	9,8	293
67	255226,64	4298007,37	255116,92	4297801,69	21,0	286



PIQUETE	COORDENADA ED1950*		COORDENADA ETRS1989**		DISTANCIA POSTERIOR (m)	AZIMUT POSTERIOR (g)
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)		
68	255206,11	4298002,74	255096,39	4297797,07	8,3	326
69	255198,46	4298006,01	255088,74	4297800,33	40,1	373
70	255181,81	4298042,53	255072,09	4297836,86	12,2	388
71	255179,53	4298054,48	255069,82	4297848,80	16,9	386
72	255175,83	4298070,93	255066,11	4297865,25	27,6	391
73	255171,83	4298098,25	255062,12	4297892,57	37,7	381
74	255160,79	4298134,34	255051,08	4297928,66	51,0	61
75	255202,50	4298163,63	255092,78	4297957,95	27,0	365
76	255188,20	4298186,57	255078,49	4297980,89	27,8	346
77	255167,46	4298205,04	255057,74	4297999,36	20,6	327
78	255148,65	4298213,55	255038,93	4298007,87	79,4	340
79	255084,43	4298260,27	254974,72	4298054,59	53,5	330
80	255036,87	4298284,77	254927,16	4298079,09	19,8	327
81	255018,86	4298293,01	254909,14	4298087,33	26,7	326
82	254994,37	4298303,56	254884,65	4298097,88	19,8	384
83	254989,31	4298322,68	254879,60	4298117,00	27,6	367
84	254975,80	4298346,75	254866,08	4298141,07	7,3	385
85	254974,04	4298353,82	254864,33	4298148,14	49,3	293
86	254925,02	4298348,41	254815,31	4298142,73	61,1	294
87	254864,19	4298342,93	254754,47	4298137,25	56,4	272
88	254813,03	4298319,18	254703,32	4298113,50	30,1	247
89	254792,85	4298296,83	254683,13	4298091,15	45,9	159
90	254820,64	4298260,35	254710,93	4298054,67	29,6	140



PIQUETE	COORDENADA ED1950*		COORDENADA ETRS1989**		DISTANCIA POSTERIOR (m)	AZIMUT POSTERIOR (g)
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)		
91	254844,47	4298242,78	254734,75	4298037,10	45,5	111
92	254889,25	4298234,68	254779,54	4298029,01	197,7	164
93	254995,46	4298067,94	254885,74	4297862,26	275,4	206
94	254968,37	4297793,90	254858,65	4297588,23	138,3	222
95	254922,11	4297663,57	254812,39	4297457,90	7,6	99
96	254929,68	4297663,72	254819,96	4297458,04	37,2	74
97	254963,86	4297678,48	254854,14	4297472,80	14,1	103
98	254977,96	4297677,90	254868,24	4297472,23	15,0	116
99	254992,49	4297674,26	254882,77	4297468,59	112,1	126
100	255095,40	4297629,71	254985,68	4297424,03	74,6	128
101	255162,96	4297598,06	255053,23	4297392,38	66,9	133
102	255221,27	4297565,35	255111,55	4297359,68	65,6	140
103	255274,47	4297527,01	255164,74	4297321,34	20,5	169
104	255284,08	4297508,94	255174,36	4297303,27	36,4	212
105	255277,41	4297473,16	255167,69	4297267,49	58,2	227
106	255253,31	4297420,20	255143,59	4297214,53	28,9	249
107	255233,37	4297399,33	255123,65	4297193,66	9,5	276
108	255224,57	4297395,80	255114,85	4297190,13	25,1	368
109	255212,46	4297417,82	255102,74	4297212,15	30,9	347
110	255189,50	4297438,49	255079,78	4297232,82	72,6	325
111	255122,42	4297466,17	255012,70	4297260,49	53,5	176
112	255141,83	4297416,32	255032,11	4297210,65	16,6	186
113	255145,50	4297400,17	255035,78	4297194,50	10,6	216



PIQUETE	COORDENADA ED1950*		COORDENADA ETRS1989**		DISTANCIA POSTERIOR (m)	AZIMUT POSTERIOR (g)
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)		
114	255142,84	4297389,90	255033,12	4297184,23	43,8	230
115	255122,82	4297350,89	255013,10	4297145,21	39,3	243
116	255098,13	4297320,30	254988,41	4297114,63	37,8	241
117	255075,19	4297290,22	254965,47	4297084,55	20,1	232
118	255065,38	4297272,67	254955,66	4297067,00	36,9	228
119	255049,74	4297239,25	254940,02	4297033,58	40,6	221
120	255036,40	4297200,86	254926,67	4296995,19	28,7	256
121	255014,33	4297182,51	254904,61	4296976,84	49,3	241
122	254984,49	4297143,27	254874,77	4296937,60	49,7	241
123	254954,76	4297103,42	254845,04	4296897,75	14,3	248
124	254945,02	4297092,96	254835,30	4296887,29	114,7	347
125	254860,24	4297170,21	254750,52	4296964,54	67,2	346
126	254809,72	4297214,47	254700,00	4297008,80	29,5	343
127	254786,56	4297232,79	254676,84	4297027,12	31,0	344
128	254762,74	4297252,61	254653,02	4297046,95	31,1	342
129	254738,08	4297271,50	254628,36	4297065,83	37,5	345
130	254709,74	4297296,00	254600,02	4297090,33	49,6	345
131	254671,75	4297327,95	254562,04	4297122,28	29,0	339
132	254648,07	4297344,76	254538,36	4297139,09	37,0	345
133	254620,07	4297368,93	254510,35	4297163,26	35,2	344
134	254593,04	4297391,48	254483,32	4297185,81	48,8	343
135	254554,76	4297421,78	254445,04	4297216,11	39,4	324
136	254518,11	4297436,21	254408,39	4297230,54	24,9	327



PIQUETE	COORDENADA ED1950*		COORDENADA ETRS1989**		DISTANCIA POSTERIOR (m)	AZIMUT POSTERIOR (g)
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)		
137	254495,42	4297446,56	254385,71	4297240,89	20,3	315
138	254475,70	4297451,36	254365,99	4297245,69	32,1	325
139	254446,05	4297463,55	254336,33	4297257,88	32,3	330
140	254417,26	4297478,14	254307,54	4297272,47	23,3	331
141	254396,62	4297489,00	254286,91	4297283,34	47,6	338
142	254357,15	4297515,56	254247,43	4297309,89	33,2	337
143	254329,30	4297533,67	254219,59	4297328,00	29,3	325
144	254302,15	4297544,72	254192,44	4297339,05	47,9	318
145	254256,23	4297558,21	254146,52	4297352,54	60,7	305
146	254195,70	4297562,56	254085,99	4297356,89	84,0	361
147	254147,05	4297630,99	254037,34	4297425,32	23,7	381
148a	254140,27	4297653,66	254030,56	4297447,99	34,9	363
148b	254121,30	4297682,95	254011,59	4297477,28	50,1	361
149a	254092,63	4297724,00	253982,92	4297518,33	35,6	368
149b	254075,55	4297755,27	253965,84	4297549,60	26,9	396
150a	254073,68	4297782,10	253963,97	4297576,43	12,1	370
150b	254068,22	4297792,93	253958,51	4297587,26	40,1	342
151a	254036,55	4297817,52	253926,84	4297611,85	22,9	362
151b	254023,62	4297836,38	253913,92	4297630,71	16,2	359
152a	254013,92	4297849,37	253904,21	4297643,70	37,6	333
152b	253981,32	4297868,12	253871,61	4297662,45	46,7	341
153a	253943,89	4297895,99	253834,18	4297690,32	46,5	336
153b	253904,56	4297920,87	253794,85	4297715,20	45,5	332
154a	253864,68	4297942,69	253403,26	4297860,01	34,2	330
154b	253834,25	4297958,39	253754,98	4297737,02	26,3	331



PIQUETE	COORDENADA ED1950*		COORDENADA ETRS1989**		DISTANCIA POSTERIOR (m)	AZIMUT POSTERIOR (g)
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)		
155a	253811,02	4297970,77	253649,09	4298079,91	32,7	314
155b	253779,14	4297977,85	253724,54	4297752,72	12,9	295
156	253766,32	4297976,81	253809,22	4298223,16	36,3	279
157	253731,91	4297965,12	253701,31	4297765,10	61,9	274
158	253675,26	4297940,17	253965,57	4298363,02	37,6	286
159	253638,49	4297932,16	253669,44	4297772,18	183,3	352
160	253512,96	4298065,67	254091,09	4298475,31	329,8	54
161	253758,79	4298285,58	253656,62	4297771,14	214,9	54
162	253918,92	4298428,83	254173,17	4298548,73	209,8	54
163	254075,27	4298568,70	253622,20	4297759,45	168,4	54
164	254200,79	4298680,98	253565,55	4297734,51	110,1	54
165	254282,87	4298754,41	253528,78	4297726,49	48,6	54

## REGISTRO TOPOGRÁFICO PARCELA 2:

PIQUETE	COORDENADA ED1950*		COORDENADA ETRS1989**		DISTANCIA POSTERIOR (m)	AZIMUT POSTERIOR (g)
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)		
166	253397,52	4297962,40	253287,82	4297756,74	130,0	158
167	253477,17	4297859,61	253367,47	4297653,94	72,1	216
168	253459,42	4297789,71	253349,72	4297584,04	59,1	216
169	253444,87	4297732,40	253335,17	4297526,73	29,5	340
170	253421,08	4297749,89	253311,37	4297544,22	177,9	340
171	253277,74	4297855,25	253168,04	4297649,58	25,4	54
172	253296,69	4297872,20	253186,99	4297666,54	41,6	54
173	253327,71	4297899,95	253218,01	4297694,28	93,7	54

## REGISTRO TOPOGRÁFICO PARCELA 3:

PIQUETE	COORDENADA ED1950*		COORDENADA ETRS1989**		DISTANCIA POSTERIOR (m)	AZIMUT POSTERIOR (g)
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)		
174	253832,51	4297861,83	253722,81	4297656,16	398,9	151
175	254111,18	4297576,41	254001,47	4297370,74	74,5	304
176	254036,82	4297581,31	253927,11	4297375,64	73,6	394
177	254029,61	4297654,52	253919,90	4297448,85	77,7	304
178	253952,07	4297659,13	253842,36	4297453,47	23,1	245
179	253937,00	4297641,65	253827,29	4297435,98	198,4	335
180	253767,92	4297745,51	253658,22	4297539,84	133,0	32

Elipsoide Internacional, proyección UTM huso 30N. Datum Europeo 1950. Sistema de Referencia Terrestre Europeo 1989.

• • •

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la explotación porcina de cebo con fábrica de piensos de autoconsumo, promovida por D. Julio Miguel Casquero Revilla, en el término municipal de Torrejoncillo. (2012060049)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de marzo de 2011 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la instalación de una explotación porcina de cebo con fábrica de piensos ubicada en el término municipal de Torrejoncillo (Cáceres) y promovida por D. Julio Miguel Casquero Revilla, con domicilio social en c/ Guardia Civil, n.º 5, CP 37770 de Guijuelo (Salamanca) y NIF: 8.102.808-T.

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de cebo intensivo con fábrica de piensos de autoconsumo, con capacidad para 1.560 cerdos de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en las categorías 1.2 y 3.2 del Anexo II.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Torrejoncillo (Cáceres), y más concretamente en el polígono 4, parcelas 38 y 264, con una superficie total de 77,2657 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. La actividad cuenta con resolución favorable de impacto ambiental de 15 de noviembre de 2011.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 16 de junio de 2011 que se publicó en el DOE n.º 130, de 7 de julio. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

Quinto. Previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Torrejoncillo emite con fecha 11 de julio de 2011, informe acreditativo de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 21.b del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Sexto. Mediante escrito de 16 de junio de 2011, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) solicitó al Ayuntamiento de Torrejoncillo que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Así mismo la DGECA solicitó en este mismo escrito informe, al Ayuntamiento referido, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo. En este mismo escrito se recordó al Excmo. Ayuntamiento de Torrejoncillo la necesidad de aportar



informe que acredite la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico de su localidad conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

A fecha actual no se han recibido alegaciones al referido trámite.

Séptimo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, el artículo 26 del Decreto 81/2011 y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) se dirigió mediante escritos de fecha 16 de noviembre de 2011 a D. Julio Miguel Casquero Revilla y al Ayuntamiento de Torrejoncillo con objeto de proceder a la apertura del trámite de audiencia a los interesados, sin que a fecha actual ningún interesado haya hecho uso del referido trámite.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 4 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", y en la categoría 3.2.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinadas a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en su Anexo II; exceptuando aquellas instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez aplicados los trámites preceptivos legales, por la presente:

#### RESUELVE:

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de D. Julio Miguel Casquero Revilla, para la instalación de una explotación porcina de cebo intensivo con fábrica de piensos de autoconsumo, con capacidad para 1.560 cerdos de cebo, ubicada en el término municipal de Torrejoncillo (Cáceres), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y

calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la explotación porcina con fábrica de piensos es el AAU 11/037.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en la explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 3.354 m<sup>3</sup>/año de purines, que suponen unos 11.310 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 312 m<sup>3</sup>, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de cuatro fosas de purines de hormigón con una capacidad de almacenamiento de 245 m<sup>3</sup> cada una.
3. El diseño y la construcción de las fosas deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
  - La ubicación de la fosa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
  - Cumplirá con las siguientes características constructivas:
    - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
    - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

- Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
- Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de las fosas, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de cuatro estercoleros ubicados en una zona protegida de los vientos con una capacidad de 40 m<sup>3</sup> cada uno. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío, y a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto las aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.1), se precisarían un mínimo de 66,52 ha de regadío o 141,37 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas:

- Esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera o cultivador.
- Aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de discos, que realizan una hendidura somera en el terreno.
- Inyección del purín en el terreno.

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al

10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Tubos fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21
Aceites agotados	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	13 02*
Trapos de limpieza impregnados, contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	15 02 02*
Baterías y filtros de aceite agotados	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	16 06 01* 16 01 07*

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

\* Residuos Peligrosos según la LER.



2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	Restos de materia prima, no contaminados por sustancias peligrosas, no aptos para la elaboración de productos de alimentación animal	02 03 99
Telas rotas de filtros de mangas	Operaciones de mantenimiento de los equipos de limpieza del aire: filtrado de polvo y partículas en los sistemas de aspiración	20 01 11
Envases de papel y cartón	Envases desechados, no contaminados por sustancias peligrosas	15 01 01
Envases plásticos		15 01 02
Envases de madera		15 01 03
Envases de metales		15 01 04
Envases de vidrio		15 01 07
Metales	Residuos metálicos desechados	20 01 40
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento (CE) 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

7. La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) 1069/2009 del parlamento europeo y del consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Debido a que el centro no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo.
2. La instalación industrial consta de 2 focos de emisión significativos:

Nº	Denominación	Grupo*	Actividad*	Código*
1	Explotación porcina	C	Porcino. Instalaciones con capacidad $\geq$ 200 cerdos y $<$ 2.500 cerdos	10 05 03 02
2	Fábrica de pienso (autoconsumo)	B	Fabricación de piensos o harinas de origen vegetal	04 06 05 08

\* Según RD 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

3. El Foco 1 es considerado como generador sistemático de emisiones difusas de contaminantes según se establece en la siguiente tabla:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N <sub>2</sub> O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH <sub>3</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH <sub>4</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Para este foco, dado el marcado carácter difuso de las emisiones generadas y la enorme dificultad existente en su control mediante valores límite de emisión (VLE), estos valores límite deberán ser sustituidos por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

4. Para el Foco 1, y a fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento de los cerdos y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:

— El alojamiento de los cerdos de cebo, en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones comunicada con el almacenamiento externo de purines.

- Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.
5. Para el Foco 1, y con el fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de almacenamiento de los purines deberán tomarse las siguientes medidas:
- En el diseño de la fosa se minimizará la superficie libre de las deyecciones en contacto con la atmósfera.
  - El vertido del purín líquido en la fosa se realizará lo más cerca posible del fondo del depósito (llenado interior por debajo de la superficie del líquido).
  - La homogeneización y el bombeo de circulación del estiércol líquido deberá hacerse preferiblemente cuando el viento no esté soplando.
  - Deberá mantenerse la agitación del purín al mínimo y realizarse ésta sólo antes de vaciar el tanque de purines para la homogeneización de las materias en suspensión.
6. El Foco 2 es considerado como generador sistemático de emisiones difusas de contaminantes según se establece en la siguiente tabla:

CONTAMINANTE	ORIGEN
PM <sub>10</sub>	Piquera para recepción de cereal (exterior nave)
	Boca salida silo granel para suministro de pienso (exterior nave)
	El sistema de almacenamiento y suministro de correctores (interior nave)
	La tolva de ensaque de producto final (interior nave)
	El molino de cereal (interior nave)

Para este foco de emisión dada su naturaleza y la imposibilidad de realizar mediciones normalizadas de las emisiones procedentes del mismo, se sustituye el establecimiento de valores límite de emisión de contaminantes en los focos por la siguiente medida técnica.

Las emisiones de partículas serán tales que permitan en todo momento el cumplimiento de los criterios de calidad del aire establecidos por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. De esta forma nunca no se generarán emisiones que puedan originar, en el exterior de la parcela en la que se ubica la actividad objeto de esta autorización, valores de concentración de partículas en aire ambiente por encima del siguiente valor:

Contaminante	Valor Límite de Inmisión
Partículas PM <sub>10</sub>	50 µg/Nm <sup>3</sup> (valor medio diario)

Las mediciones se realizarán conforme a lo indicado en el apartado -h-.

7. Para el FOCO 2 se adoptarán las siguientes medidas correctoras:
- La tolva de descarga deberá estar cubierta mediante cobertizo con cerramientos laterales y cerrado mediante trampilla o compuerta basculante que se acoplará al vehículo de

descarga. Se colocará un telón o lona en el frontal del cobertizo de forma que cubra la trampilla o lateral de descarga del basculante en el momento de realizar esta operación.

- Se dispondrá de mangas de tela para la de descarga en la boca de salida de los silos a granel.
- El sistema de almacenamiento y suministro de correctores dispondrá de filtros de tela y la tolva de descarga de correctores presentará un diseño que evite la emisión de polvo al interior de la nave. El molino de cereal dispondrá de filtros de mangas.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y en los patios de ejercicio de la explotación. Estas naves y patios de ejercicio son los indicados en el Anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.
2. Los cerdos dispondrán de una superficie máxima de patios de ejercicio de 20.000 m<sup>2</sup>, repartida en cuatro patios. Los cerdos ocuparán estas superficies durante los meses de primavera y verano, permaneciendo el resto del tiempo en periodo de descanso y regeneración. Estos patios son los indicados en el Anexo I de la presente resolución.

El manejo de los animales en los patios deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El arbolado que se encuentre en los patios de ejercicio se protegerá de la incidencia directa por parte de los animales, protegiendo tanto el tronco como las raíces con piedra y mallazo.
- Con el fin de mejorar la posible erosión y degradación del suelo, se procederá a la siembra de pradera y leguminosa en los periodos de descanso de los patios.
- En los periodos de mayor pluviometría para evitar el arrastre de las deyecciones por el agua y la erosión de los patios, se recluirán los animales en las naves de secuestro.

3. Las deyecciones, aguas de limpieza y aguas pluviales de los patios de ejercicio de cebo contarán con un sistema de retención consistente en la instalación de cuatro balsas de retención impermeabilizadas con lámina de PEAD, con una capacidad de 40 m<sup>3</sup> cada una. Estas balsas cumplirán con los siguientes requisitos:

- Profundidad mínima de 2 m.
- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Estructura:
  - Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
  - Capa drenante.
  - Lámina de Geotextil.



- Lámina de PEAD de 1,5 mm mínimo.
- Cerramiento perimetral.
- Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

La frecuencia de vaciado de las balsas ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El volumen retirado será tratado y gestionado mediante la aplicación del mismo como abono orgánico.

4. No se permitirá la construcción o formación de balsas o fosas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro, distintas de las descritas en el apartado a.2) y d.3) de la presente resolución.
5. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
6. Los vestuarios del personal de la explotación al contar con aseos, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el Dominio Público Hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
  - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
  - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
  - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del Medio Ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

7. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre la balsa de purines.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

1. El uso de la iluminación exterior de la explotación deberá limitarse a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
2. Los sistemas de iluminación deberán instalarse de manera que se eviten deslumbramientos.
3. Se iluminarán solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
4. Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado g.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud de el inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de documentación que indique y acredite:

- Tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
  - Que se respetan los valores límite de inmisión, según informe de un organismo de control autorizado (OCA) en materia de emisiones de contaminantes a la atmósfera y bajo el alcance de su acreditación como organismo de inspección por la norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2004.
  - Que se han adoptado las medidas correctoras previstas y que éstas funcionan correctamente.
6. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

3. El titular de la instalación deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
  - En el contenido del libro de registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
  - El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Vertidos:

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
7. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:
  - El nivel de llenado de la fosa.
  - La existencia de fugas.

Emisiones a la atmósfera:

8. Siempre que sea posible, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
9. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.
10. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, podrá efectuar y requerir al titular de la instalación industrial cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
11. Se deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la presente AE, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.
12. Se llevarán a cabo, por parte de organismos de control autorizado (OCA) y bajo el alcance de sus acreditaciones como organismo de inspección por la norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2004 controles externos de las emisiones de todos los contaminantes atmosféricos sujetos a control de esta AAU.

Para el Foco 2, la frecuencia de los controles externos de las concentraciones en aire ambiente de partículas  $PM_{10}$  será de, al menos, cada 36 meses. Las mediciones de

concentración de partículas en aire ambiente se realizarán al menos en los siguientes puntos dados en coordenadas (Datum ED50, Huso UTM 29):

Punto	X	Y
1	717.277	4.422.062
2	717.266	4.421.545
3	717.719	4.421.451

En cualquier caso, las mediciones siempre se realizarán con los focos de emisión funcionando en las condiciones en las que se generen más emisiones. En ningún caso las mediciones se realizarán en días lluviosos.

Como primer control externo se tomará el referido en el apartado g.5.

13. El titular de la instalación industrial deberá llevar un autocontrol del FOCO 2 que incluirá el seguimiento de los valores de inmisión de contaminantes sujetos a control en esta AAU. Para ello, podrá contar con el apoyo de organismos de control autorizado (OCA). En el caso de que los medios empleados para llevar a cabo las analíticas fuesen los de la propia instalación, estos medios serán los adecuados y con el mismo nivel exigido a un OCA. La frecuencia de estos autocontroles será de, al menos, uno cada 18 meses. No obstante, esta frecuencia podrá ser modificada por la DGMA en función de los valores obtenidos.

A efectos de cumplimiento de la frecuencia establecida en este punto, los controles externos podrán computar como autocontroles.

14. El titular remitirá a la DGMA un informe anual, dentro del primer mes de cada año, recogiendo los resultados de los controles externos y de los autocontroles; los datos que se consideren importantes, relativos a la explotación de las instalaciones asociadas a los focos de emisión; así como cualquier posible incidencia que en relación con las mismas hubiera tenido lugar durante el año anterior. Asimismo, junto con el informe, se remitirán copias de los informes de los OCA que hubiesen realizado controles durante el año inmediatamente anterior y copias de las páginas correspondientes, ya rellenas, de libro de registro referido en el apartado h.17.

En el caso de que los autocontroles se realizaran con medio propios del titular de la instalación, en el informe, se acreditará que los medios empleados son adecuados.

Para todos los focos, y en los controles externos o en los autocontroles de las emisiones contaminantes, los niveles de inmisión se tomarán como media de un periodo de 24 horas de un día natural.

15. El titular de la instalación industrial deberá comunicar a la DGMA el día que se llevarán a cabo un control externo o un autocontrol. Los medios y la antelación de cada medio son los siguientes:

— Mediante comunicación por fax, teléfono o email, con una antelación mínima de una semana.



— Mediante comunicación por otros medios, con una antelación mínima de dos semanas.

16. En todas las mediciones realizadas en los focos las concentraciones de contaminantes deberán expresarse en  $\mu\text{g}/\text{Nm}^3$ .
17. Los resultados de todos los controles externos y autocontroles deberán recogerse en un libro de registro foliado, diligenciado por la DGMA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, incluyendo la fecha y hora de la medición, la duración de ésta, el método de medición y las normas de referencia seguidas en la medición. Asimismo, en este libro deberán recogerse el mantenimiento periódico de las instalaciones relacionadas con las emisiones, las paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación, incluyendo fecha y hora de cada caso. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la planta durante al menos los ocho años siguientes a la realización de cada control externo o autocontrol.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010 y en los artículos 30 y 31 del Decreto 81/2011.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas hasta de 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 27 de diciembre de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,  
(PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011,  
DOE n.º 162, de 23 de agosto),  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**A N E X O I****RESUMEN DEL PROYECTO**

Se trata de una explotación porcina industrial de cebo en régimen de explotación intensivo, con capacidad para 1.560 cerdos de cebo.

La explotación porcina "Las Amargas" se ubica en el término municipal de Torrejoncillo, y más concretamente en el polígono 4, parcelas 38 y 264, con una superficie total de 77,2657 hectáreas.

La explotación contará con una superficie útil de secuestro sanitario de 1.560 m<sup>2</sup>, repartida en cuatro naves de 390 m<sup>2</sup> cada una. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, fosas de aguas residuales, embarcadero, estercoleros, vado, vestuarios, silos y depósitos y fábrica de piensos para autoconsumo.

En la siguiente tabla se exponen sus dimensiones, superficie útil y orientación productiva:

NAVES	DIMENSIONES (m)		SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA
Nave 1	Longitud	30	390	Cebo
	Anchura	13		
Nave 2	Longitud	30	390	Cebo
	Anchura	13		
Nave 3	Longitud	30	390	Cebo
	Anchura	13		
Nave 4	Longitud	30	390	Cebo
	Anchura	13		

Las naves dispondrán de ventanas metálicas con malla antipajarera, puertas metálicas y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta fosa de purines, con una capacidad de 245 m<sup>3</sup>.

En la siguiente tabla se exponen las Coordenadas Huso 29 donde se ubicarán las distintas instalaciones:

COORDENADAS HUSO 30	X	Y
Nave 1	717.301,65	4.422.522,65
Nave 2	717.326,99	4.421.875,02
Nave 3	717.526,47	4.421.686,90
Nave 4	717.383,04	4.421.341,58
Nave de servicios	717.289,99	4.421.884,94
Fosa séptica	717.297,88	4.421.930,19
Fosa nave 1	717.329,92	4.422.480,72
Fosa nave 2	717.386,25	4.421.872,83

Fosa nave 3	717.579,48	4.421.694,59
Fosa nave 4	717.396,50	4.421.336,25
Estercolero nave 1	717.318,79	4.422.500,97
Estercolero nave 2	717.341,94	4.421.881,62
Estercolero nave 3	717.568,95	4.421.693,83
Estercolero nave 4	717.389,50	4.421.340,17

El plan de manejo de los cerdos se llevará a cabo en naves y patios de ejercicio al efecto.

Patios de ejercicio:

PATIOS DE EJERCICIO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA
Patio 1	5.000	Cebo
Patio 2	5.000	Cebo
Patio 3	5.000	Cebo
Patio 4	5.000	Cebo

La superficie máxima admisible en los patios será de 20 m<sup>2</sup>/animal.

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Estercolero: La explotación contará con cuatro estercoleros con solera de hormigón con capacidad para almacenar 40 m<sup>3</sup> de estiércol. Se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto, con sistema de recogida y conducción de lixiviados a una fosa.
- Nave de servicios: Se trata de una nave de 840 m<sup>2</sup> dentro de la que se ubicará el Lazareto, el vestuario y el molino de pienso para autoconsumo.
  - Lazareto: La explotación cuenta con una nave de 50 m<sup>2</sup> para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo.
  - Vestuario: La explotación contará con vestuario con aseos y fosa séptica.
  - Molino de piensos: El molino de pienso tendrá una capacidad de producción máxima de 1 Tm/hora.
- Fosas: La explotación dispondrá de cuatro fosas de purines de hormigón armado con capacidad para 245 m<sup>3</sup>.



- Balsas de retención de pluviales: La explotación contará con cuatro balsas de retención de pluviales y purines de los patios de ejercicio de 40 m<sup>3</sup> de capacidad cada una.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

## **ANEXO II**

### INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD Y CONDICIONADO AMBIENTAL

N/Ref.: AGS.

Expediente: IA11/00674.

Actividad: Explotación porcina.

Finca: Las Amargas.

Solicitante: Ayuntamiento de Torrejoncillo.

Promotor: Julio Miguel Casquero Revilla.

Breve descripción del proyecto o actividad:

- Este informe se realiza para la instalación de una explotación porcina con una capacidad final de 1.560 animales de cebo. Las instalaciones de la explotación porcina, incluyendo patio de ejercicio, se localizarán en las parcelas 38 y 264 del polígono 4 del término municipal de Torrejoncillo (Cáceres), conforme a lo establecido en el presente informe.
- Se adaptarán las 4 naves existentes de 410 m<sup>2</sup> y las instalaciones complementarias necesarias como vado sanitario, pediluvio, depósitos de agua, silos, embarcadero, báscula, estercoleros y fosas de purines. Se adaptará la nave de 840 m<sup>2</sup> que servirá de almacén de materias primas y utensilios, además, en ella se sitúa el molino de pienso, el lazareto, las oficinas, el vestuario y los aseos.
- Se instalará un molino de piensos para uso propio, se comprará a granel productos tales como cebada, maíz, avena, soja, trigo, etc., para su transformación en piensos compuestos para la crianza de cerdos propios. El molino de autoconsumo tendrá una capacidad de producción máxima de 1 tonelada por hora y se ubicará en las parcelas 38 y 264 del polígono 4 del término municipal de Torrejoncillo.

- La maquinaria que se instalará en el citado molino será la necesaria para el funcionamiento de las siguientes etapas del proceso productivo: Llenado de silos de materias primas, almacenamiento de materias primas, extracción y dosificación, fabricación, llenado y almacenamiento de productos terminados e incorporación de correctores.
- Como se indica en el Documento Ambiental, el plan de manejo de los animales de cebo será en el interior de las instalaciones (naves y patio de ejercicio).

Medidas de protección del Documento Ambiental:

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental presentado, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.

En relación con el expediente de referencia, y recabado informe auxiliar del Agente de Medio Ambiente de la zona, se informa favorablemente considerando que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los impactos ambientales moderados o severos podrán recuperarse, siempre que se apliquen las siguientes medidas correctoras y protectoras:

- Medidas preventivas y correctoras en la fase de construcción:
  1. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes, utilizando preferentemente los colores verde o rojo.
  2. Las fosas impermeabilizadas tendrán las siguientes características:
    - Dispondrán de conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad y evitarán el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Las edificaciones e instalaciones deberán impedir que las aguas pluviales vayan a parar a las fosas, con el objeto de impedir que éstas se desborden y la pendiente de los suelos de las instalaciones cubiertas donde permanezcan los animales deben permitir la evacuación de los efluentes hacia las fosas de purines.
    - Las paredes de las fosas serán lo suficientemente sólidas para evitar el derrumbamiento ocasionado por la presión de los purines o el empuje de tierras y la frecuencia de vaciado de las fosas será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Como medida de prevención se realizará un cerramiento perimetral que no permita el paso de animales ni de personas.
  3. Se deberá disponer de un sistema de saneamiento independiente para las aguas generadas en los aseos. El sistema dispondrá de fosa estanca y las aguas negras se gestionarán por empresa autorizada.
  4. Disponer de estercoleros impermeables con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. Los estercoleros deberán vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizarán con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines.



5. Patios de ejercicio. Su ubicación será permanente y los patios tendrán una superficie total máxima de 20.000 m<sup>2</sup>, distribuidos en cuatro patios. El arbolado que se encuentre en los patios de ejercicio se protegerá de la incidencia directa por parte de los animales, protegiendo tanto el tronco como las raíces con piedra y mallazo. Los cerdos ocuparán estas superficies durante los meses de primavera y verano, permaneciendo el resto del tiempo en periodo de descanso y regeneración. En los periodos de mayor pluviometría, para evitar el arrastre de las deyecciones por el agua y la erosión de los patios, se recluirán los animales en las naves.

— Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos y, para evitar la contaminación por nitratos, los patios de ejercicio facilitarán la evacuación de las aguas pluviales que caigan sobre esta superficie hasta una balsa impermeabilizada, correctamente ubicada y con una capacidad calculada en base a datos de pluviometría de la zona y superficie de los patios. La balsa se proyectará de forma que los animales no tengan acceso a ella.

6. Al finalizar los trabajos, llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra. Se realizará la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y la revegetación de áreas de acumulo de materiales, zonas de acceso, o lugares de paso, que no vayan a ser utilizados, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies que se hubieran compactado.

— Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa:

1. Medidas para evitar la contaminación atmosférica:

Se dotará a las instalaciones de sistemas de minimización de la emisión y captación de polvo, principalmente en las zonas causantes de la máxima generación del mismo tales como molino, recepción de materia prima, descarga de producto elaborado, etc.

Las emisiones al exterior corresponden a las partículas sólidas generadas en el proceso productivo. Las emisiones de partículas sólidas se producen de forma confinada a través de los distintos puntos de filtrado de aire instalados en la industria.

La actividad en cuestión se encuentra incluida en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Las emisiones de partículas serán tales que permitan en todo momento el cumplimiento de los criterios de calidad del aire establecidos por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

2. Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado: El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. La instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles.

En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170kg N/ha x año en regadío, y a 80kg N/ha x año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45kg N/ha por aplicación en secano y los 85kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).
  - La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas:
    - Esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, o aplicación directa sobre la superficie del terreno realizando una hendidura somera en el terreno o inyección en el terreno.
    - No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.
    - Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros.
3. Tratamiento y gestión de otros residuos: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.
- Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento (CE) 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
- Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
4. Tratamiento y gestión de subproductos animales: La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (CE) n.º 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

5. Medidas de protección del suelo y de las aguas: El plan de manejo para los animales de cebo será en las mismas instalaciones donde se le suministre la alimentación, no permaneciendo en ningún momento fuera de las instalaciones (naves y patio de ejercicio). En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.
6. Medida para evitar la contaminación lumínica: Se preservarán las condiciones naturales de las horas nocturnas del entorno de las instalaciones, en beneficio de la fauna, flora y el ecosistema en general. Para ello, durante el periodo nocturno sólo permanecerán encendidas las luminarias estrictamente necesarias para el desarrollo correcto de la actividad, garantizando, así mismo, la seguridad laboral.
7. Medida adicional: Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

— Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.
2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

— Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de la fosa o balsa. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.
2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

— Programa de vigilancia ambiental:

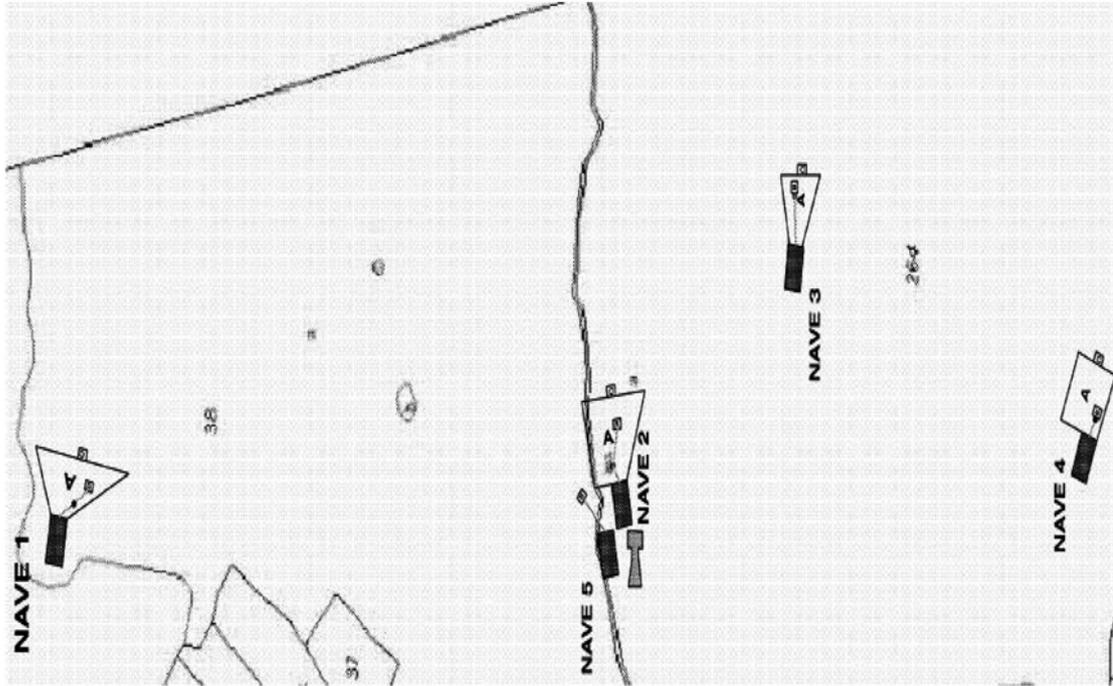
1. Para el seguimiento de la actividad, se llevará a cabo un programa de vigilancia ambiental anual por parte del promotor. Dicho programa deberá contener la siguiente documentación:



- Informe del seguimiento de las medidas preventivas y correctoras del presente informe. Se evaluará el sistema de almacenamiento del estiércol, purines, lixiviados y aguas de limpieza.
  - Seguimiento de los subproductos mediante un Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol y purines generado por la explotación porcina.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.
- Condiciones complementarias:
1. En el caso de que exista vertido de aguas residuales, deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.
  2. En caso necesario, el cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia del presente informe de impacto ambiental.
  3. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
  4. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
  5. Cualquier modificación sustancial del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
  6. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.
  7. El proyecto o actividad caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.
  8. El promotor comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras o del montaje de las instalaciones.



ANEXO GRÁFICO





## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2012, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2011 a Corporaciones Locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060047)*

El Decreto 103/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 15 que cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean iguales o superiores a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Asimismo, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura impone al órgano administrativo concedente en su artículo 17 la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de las subvenciones en que concurren las circunstancias y con las mismas indicaciones a que se refiere el párrafo anterior, debiendo también contener las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que le sea de aplicación en caso de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea.

En virtud de lo anterior,

### **RESUELVO :**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2011 por importe igual o superior a 3.000,00 euros a Corporaciones Locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de Centros y Servicios Sanitarios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que fueron convocadas con carácter abierto o no periódico al amparo del Decreto 103/2005, de 12 de abril (DOE n.º 44, de 19 de abril), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011, programa 212A: Planificación y Ordenación Sanitaria, Aplicación Presupuestaria 18.03.212A.760 y Proyecto de Gasto 2007.1803.0003, cofinanciada en un porcentaje del 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Eje Prioritario 6, "Infraestructuras Sociales", y Categoría 76 "Infraestructuras en materia de Salud", detallándose en el Anexo de esta Resolución los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 5 de enero de 2012.

La Consejera de Salud y Política Social,  
MARÍA JERÓNIMA SAYAGUÉS PRIETO

**A N E X O**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>FINALIDAD (*)</b>	<b>CANTIDAD (€)</b>
ACEITUNA	E	5.792,52
BARRADO	E	5.534,17
BERLANGA	E	11.405,90
BERLANGA	R	25.887,63
CAPILLA	E	3.656,13
ENTRERRÍOS	E	21.089,57
ENTRERRÍOS	R	177.092,18
ENTRÍN BAJO	E	3.030,35
GUIJO DE GALISTEO	C	123.800,62
JEREZ DE LOS CABALLEROS	E	7.087,81
LA CORONADA	R	13.787,68
LADRILLAR	E	3.874,76
MATA DE ALCÁNTARA	E	3.355,00
MEDELLÍN	E	5.721,14
MEDINA DE LAS TORRES	C	206.119,56
MONTERRUBIO DE LA SERENA	R	4.859,79
NUÑOMORAL-ASEGUR	E	10.643,82
NUÑOMORAL-RUBIACOS	C	50.351,80
PALOMERO	E	4.214,76
PALOMERO	R	27.868,79
PEÑALSORDO	E	14.066,30
ROBLEDILLO DE LA VERA	E	3.002,80
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	R	12.828,91
SALVALEÓN	E	20.520,78
SALVATIERRA DE LOS BARROS	E	27.553,21
SANCTI-SPIRITUS	E	18.809,49
SEGURA DE LEÓN	E	27.236,83
TAMUREJO	E	6.985,25
TORRE DE MIGUEL SESMERO	R	149.999,17
TORRECILLA DE LA TIESA	R	7.690,44
VALDEÍÑIGOS	E	3.151,37
VALDELACALZADA	E	5.081,45
VALDEMORALES	E	4.864,94
VALDEMORALES	R	5.524,04
VALVERDE DE LEGANÉS	E	46.252,71
VILLAGONZALO	R	118.000,00
ZARZA CAPILLA	R	71.486,52
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>1.258.228,19</b>

\* C: Construcción.

R: Reforma.

E: Equipamiento.



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MÉRIDA**

*EDICTO de 26 de octubre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 78/2011. (2012ED0029)*

D. José Antonio Pantojo Falero, Secretario/a Judicial, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2, de Mérida, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Verbal 78/2011 seguido a instancia de Extredaf frente a Familia Aroca, SL, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SENTENCIA N.º 139

En Mérida, a 26 de octubre de 2011.

Vistos por mí, D.ª M.ª Victoria Dávila Arévalo, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2, de Mérida, los autos del juicio verbal registrados con el número 78/2011, promovidos a instancia de Extredaf, SA, como demandante, representada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistida de la Letrada D.ª María Borrego Vázquez, contra Familia Aroca, SL, como demandada, quien no compareció pese a estar citada en legal forma, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Extredaf, SA contra Familia Aroca, SL, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 1.974,26 euros, más los intereses moratorios descritos en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia y las costas.

Y encontrándose dicho demandado, Familia Aroca, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Mérida, a veintiséis de octubre de dos mil once.

El/La Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en el término municipal de Trujillo. Ref.: AT-10/8398. (2012080145)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios la notificación de la resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, de 2 de diciembre de 2011, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en: "Línea eléctrica 220 kV (DC), E/S Trujillo L/Almaraz-Mérida", se procede a la notificación de la misma a los interesados que más abajo se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

INTERESADO	POLÍGONO	PARCELA	LOCALIDAD
M. <sup>a</sup> Pilar Gutiérrez y Javier Calvo García de Gadiana	36	35	Trujillo
María Serrano Mateos	36	39	Trujillo
Aurelio Martín Holguín	36	48	Trujillo

Cáceres, a 17 de enero de 2012. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •

*EDICTO de 27 de diciembre de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social.*

*Acta: I102011000070942. (2012ED0015)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el



Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la avenida Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), según la redacción dada por el RD 772/2011, de 3 de junio (BOE de 21), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por el Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y la Resolución de 12 de septiembre de 2011 de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura (polígono industrial de las Capellanías, Travesía A, 15; 10005 - Cáceres).

Número del Acta: I102011000070942. Sujeto responsable: Aldany Recycling, SL. Domicilio: c/ Portachito, n.º 1; 05480 - Candelada (Ávila). Importe de la sanción: 400 €.

Cáceres, a 27 de diciembre de 2011. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el procedimiento sancionador n.º BA 1218/05 - RT 001872/08, en materia de transportes. (2012080081)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de la revisión de oficio interpuesta contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 1218/05, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Asesoría Energética y Proyectos, SL.

Último domicilio conocido: c/ Comedia, polígono industrial Majaravique, 41309 La Rinconada (Sevilla).



Tipificación: infracción leve (artículo 142.18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 100 euros.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Consejero de Fomento.

Mérida, a 27 de diciembre de 2011. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el procedimiento sancionador n.º BA 2020/03 - RT 000030/11, en materia de transportes. (2012080082)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 2020/03, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: De La Hiz Trans, SL.

Último domicilio conocido: c/ Nueva, n.º 55, 06850 Arroyo de San Serván (Badajoz).

Tipificación: infracción muy grave (artículo 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.760 euros.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (PD del Consejero de Fomento, Resolución de 24 de julio de 2007, DOE. n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 27 de diciembre de 2011. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •



*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2011 sobre legalización de bodega.*

*Situación: parcela 11 del polígono 11. Promotor: Pago de Domblasco, CB, en Feria. (2012080066)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de bodega. Situación: parcela 11 del polígono 11. Promotor: Pago de Domblasco, CB, en Feria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de cebo, promovida por Kubus, SA, en el término municipal de Don Álvaro. (2012080074)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de explotación porcina de cebo, promovida por Kubus, SA, en el término municipal de Don Álvaro (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA a el correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.



De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de cebo extensivo intensivo, con capacidad para 1.000 animales de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Don Álvaro (Badajoz), y más concretamente en el polígono 8, parcela 416 con una superficie aproximada de 1,30 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave: La explotación cuenta con una nave de 1.000 m<sup>2</sup> útiles para cebo y situaciones de secuestro sanitario.
  - Lazareto: La explotación contará con un lazareto de 165 m<sup>2</sup>.
  - Fosa: La explotación dispondrá de una fosa de almacenamiento de purines con capacidad suficiente.
  - Estercolero: La explotación contará con un estercolero.
  - Vestuario.
  - Vado.
  - Embarcadero.
  - Pediluvios.
  - Contenedores para almacenamiento de cadáveres.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo



indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de diciembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 3417/2010. (2012ED0020)*

No habiendo sido posible notificar a D. Javier Alonso Salvador, con último domicilio conocido en Mérida (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 3417/2010, imponiéndole una sanción de 500 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 14 de diciembre de 2011. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

*EDICTO de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 3658/2010. (2012ED0021)*

No habiendo sido posible notificar a D. Antonio Sánchez Garrido, con último domicilio conocido en Móstoles (Madrid), la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación



del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 3658/2010, imponiéndole una sanción de 500 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 14 de diciembre de 2011. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

*EDICTO de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 310/2011. (2012ED0022)*

No habiendo sido posible notificar a D. Francisco Castro Amigo, con último domicilio conocido en Badajoz, la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 310/2011, imponiéndole una sanción de 600 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 14 de diciembre de 2011. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**

*ANUNCIO de 9 de enero de 2012 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2012080097)*

Por Resolución de la Alcaldía de 20 de diciembre de 2011, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Arquitecto Técnico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, a D. Aitor Zubitur Sasturain, con DNI 28.966.521-E.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Moraleja, a 9 de enero de 2012. La Secretaria Acctal. (Delegación por RA del 29 diciembre de 2011), RAQUEL BUENO GUTIÉRREZ.



## **AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO**

*ANUNCIO de 10 de enero de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2012080096)*

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, el Proyecto de Modificación n.º 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Valdelacasa de Tajo, redactado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Villuercas-Ibores-Jara (Arquitecta D.ª M.ª Teresa Esquilas Oviedo) consistente en "la ordenación y adecuación de los viales en el tramo final de la calle los Mellizos".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el art. 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

Valdelacasa de Tajo, a 10 de enero de 2012. El Alcalde-Presidente Acctal., HONORIO ROMERA ARROYO.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)